



GANADEROS DE ASTURIANAS

BOLETÍN INFORMATIVO
DE ASEAVA Y ASEAMO
«LAS RAZAS DEL PAÍS»

Nº 21



Agosto 2003

SUMARIO

EDITORIAL	1
TOROS JÓVENES I.A. R.A. VALLES	2
NOTAS INFORMATIVAS ASEAVA	3
COMERCIALIZACIÓN DE LA CARNE	4
FORMACIÓN E INFORMACIÓN	5
CALIFICACIÓN MORFOLÓGICA...	6
EL SEMEN SEXADO YA ES REALIDAD	10
ASEAVA. XVI CONCURSO NACIONAL	11
ASEAVA. XVI CONCURSO NACIONAL	12
ASEAMO. XV CONCURSO NACIONAL	14
REFORMA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN	15
I ENCUENTRO RAZAS BOVINAS...	19
PREGUNTAS FRECUENTES	20
PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN...	21



CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Con fecha 28 de marzo de 2003 se aprobó y certificó por parte de Lloyd's Register Quality Assurance, Ltd. (LRQA, Ltd.) el Sistema de Gestión de Calidad implantado por ASEAVA aplicable a:

- Gestión del Libro Genealógico Oficial y Aplicación del Esquema de Selección de la Raza Asturiana de los Valles.
- Apoyo a los Socios para la Comercialización de Animales Selectos.
- Gestión de la Comercialización de Material Genético.
- Promoción de la Raza Asturiana de los Valles y de la Carne de estos Animales.

Para ello, se ha confeccionado un **Manual de Calidad** que describe las directrices generales en las que se basa el Sistema de Gestión de la Calidad de la Asociación y sirve de referencia permanente durante la implantación y aplicación del Sistema. Cumple con todos los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 9001/2000 y define la organización, las funciones a desarrollar por cada persona, los procedimientos a emplear en cada tarea y los medios con que cuenta la Asociación para poner en práctica la política de calidad y lograr los objetivos propuestos.

En el **Manual de Procedimientos** que se ha elaborado, se recogen todos aquellos procesos que se llevan a cabo en la

Asociación y que son clave para la Gestión de la Calidad: control de documentos y de registros, funcionamiento del comité de calidad, plan de formación, mantenimiento de la maquinaria, planificación y ejecución de trabajos, compras y proveedores, control de equipos de medida, auditorías internas, no conformidades, medición de la satisfacción del socio, acciones correctivas y preventivas, etc.

Se han establecido, además, una serie de **Instrucciones Técnicas**, en las que se recoge con detalle la sistemática de trabajo a seguir en las siguientes actividades de la asociación: puesto de recepción, uso de vehículos, trabajo de un controlador de libro genealógico en el campo, altas de socios, bajas de socios, cambios de titularidad, altas y bajas de animales en el libro, prueba de valoración individual, organización de concursos y subastas y verificación de los equipos de medida.

De esta manera, se cumple el objetivo marcado por la Junta de Gobierno de la Asociación de alcanzar el mayor grado posible de calidad en la prestación de servicios a los asociados. La implantación del Sistema de Gestión de la Calidad adaptado a la norma UNE-EN-ISO 9001/2000 debe permitir garantizar la calidad de los servicios mediante un estricto control del proceso y de los medios empleados, siendo de obligado cumplimiento para el personal de la Asociación. Una vez implantado el sistema, todos los servicios prestados deben llevarse a cabo de acuerdo con los procedimientos, normas e instrucciones técnicas establecidos previamente, de forma que el servicio satisfaga las necesidades del asociado.



ASEAVA / ASEAMO

Abarrio, nº 24 • 33424 LLANERA (ASTURIAS)

Tel. 98 577 02 01 • Fax 98 577 33 11

Web: www.viaganadera.com

E-mail: aseava@viaganadera.com • aseamo@viaganadera.com

TOROS JÓVENES I.A. RAZA ASTURIANA DE LOS VALLES

DATOS DE LA GANADERÍA		
Criador	Miguel Fernández Álvarez	
Localidad	Vigaña (Belmonte)	
DATOS DEL SEMENTAL		
Nombre	ARCEU	
Crotal	AV-94997-RD	
Fecha de Nacimiento	08-05-2002	
Peso a los 12 meses	459,8 kg	
Velocidad de crecimiento	1.250 gramos/día	
GENEALOGÍA		
ARCEU I.A. AV-94997-RD	Serenio AV-38769-RD	Capitan II ON-2047-RD
		Navarra ON-1031-RD
	Piquera AV-39380-RD	Fantástico I.A. SD-9092-RD
		Cachorra BE-1169-RA
MORFOLOGÍA		
Calificación	80 puntos	
Consideraciones	Semental con buen desarrollo muscular, hijo de un toro de nueve años que sigue cubriendo y dando gran facilidad de parto, y de una vaca hija de Fantástico I.A. de excelentes cualidades maternas y alta producción de culones. Se esperan de él hijos culones con bajo peso al nacimiento.	



ARCEU

DATOS DE LA GANADERÍA		
Criador	Manuel José Saiz Cosío	
Localidad	Llanes	
DATOS DEL SEMENTAL		
Nombre	FONTÁN	
Crotal	AV-306136-RD	
Fecha de Nacimiento	23-06-2002	
Peso a los 12 meses	478,4 kg	
Velocidad de crecimiento	1.770 gramos/día	
GENEALOGÍA		
FONTÁN I.A. AV-306136-RD	Naranjo AV-33033-RD	Rubio LE-8138-RD
		Naranja SD-6166-RF
	Bruma AV-72273-RD	Coronel AV-32426-RD
		Gallarda AV-32074-RD
MORFOLOGÍA		
Calificación	80 puntos	
Consideraciones	Semental hijo de un toro que con más de 10 años sigue su vida productiva sin originar problemas de partos, y de una novilla primeriza con gran finura de hueso descendiente de una gran vaca culona de una prestigiosa ganadería de Saliencia. De Fontán se espera facilidad de parto y buen crecimiento de los hijos, ya que él mismo mostró una gran velocidad de crecimiento durante el testaje.	



FONTÁN

DATOS DE LA GANADERÍA		
Criador	César de la Cera Cortina	
Localidad	Campa (Tineo)	
DATOS DEL SEMENTAL		
Nombre	VAQUERO	
Crotal	AV-307011-RD	
Fecha de Nacimiento	01-04-2002	
Peso a los 12 meses	499,1 kg	
Velocidad de crecimiento	1.490 gramos/día	
GENEALOGÍA		
VAQUERO I.A. AV-307011-RD	Príncipe AV-80665-RD	Naranjo AV-64062-RD
		Princesa TI-6112-RF
	Chavala AV-43562-RD	Campeón CN-2517-RD
		Asturiana TI-8067-RA
MORFOLOGÍA		
Calificación	82 puntos	
Consideraciones	Semental muy completo ya que conjuga excelente morfología con buena velocidad de crecimiento, destacando su buena calidad de patas y pezuñas. Se esperan de él descendientes culones con muy buenas cualidades como reproductores.	



VAQUERO

NOTAS INFORMATIVAS DE ASEAVA

MARCAJE DE LOS ANIMALES A LOS 14/24 MESES

Todos los animales que se incorporen al Registro de Nacimientos quedarán identificados mediante el número oficial de saneamiento y mediante una carta genealógica provisional. Posteriormente, cuando los machos tengan 14 meses o las hembras tengan 24 meses se llevará a cabo una calificación morfológica y aquellos animales que la superen se incorporarán al Registro Definitivo (es justamente en este momento cuando los animales son identificados con el crotal metálico de ASEAVA y se emite la carta genealógica definitiva).

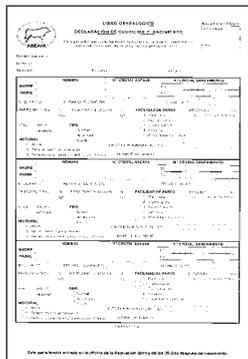
COMENTARIO:

- Se trata de evitar que se incorporen al Libro Genealógico animales que no reúnen todas las características exigidas y que posean algún defecto que no es detectado al marcarse demasiado jóvenes los animales.
- No cambia nada. Los animales se incorporan al Libro Genealógico como siempre y tienen su carta genealógica con un Registro de Nacimiento (por ejemplo Z061753-06-RN).
- Están identificados con el número oficial de saneamiento.
- La única diferencia con antes es que se coloca la chapa de ASEAVA cuando pasan al Registro Definitivo y han sido calificados y revisados (14 meses en los machos, 24 meses en las hembras).
- En la mayoría de las razas de vacuno se mantiene durante toda la vida del animal el número de saneamiento como única identificación genealógica.



AMPLIACIÓN DEL CONTROL DE RENDIMIENTOS A TODAS LAS VACAS

Se pretenden incorporar al Control de Rendimiento Cárnico el mayor número posible de vacas para ampliar la información del Programa de Mejora Genética de la raza. Por este motivo, todas las ganaderías inscritas en ASEAVA entrarán en Control de Rendimientos, de manera que la subvención disponible para tal fin se repartirá entre todos los socios según la información enviada.



Los datos a suministrar son el peso al destete del ternero (lo pesará el controlador de ASEAVA) más los datos que aparecen reflejados en las hojas de Declaración de Nacimiento: Madre del ternero nacido (nombre, crotal de ASEAVA y crotal de saneamiento) / Padre del ternero nacido (nombre, crotal de ASEAVA y crotal de saneamiento) / Número de parto de la madre / Fecha de cubrición (solamente si se sabe realmente) / Fecha de parto / Parto múltiple o no / Problemas de lengua o no / Facilidad de parto / Peso al nacimiento (solamente si se pesa realmente) / Sexo del ternero nacido / Tipo del ternero / Historial del ternero / Identificación Oficial del ternero / Nombre asignado al ternero.

COMENTARIO:

- Todos los socios de ASEAVA tienen los mismo derechos, por lo que el Control de Rendimientos Cárnicos de la raza Asturiana de los

Valles pasa de las 735 ganaderías que estaban en Control hasta ahora a las casi 3.700 ganaderías que forman parte de ASEAVA.

- La subvención que los Organismos Oficiales conceden para llevar a cabo el Control de Rendimientos se repartirá a partir de ahora entre todos los socios según la información proporcionada.
- Las primeras estimaciones que se hacen es que si se mantiene la subvención en las cantidades actuales, y el número de vacas inscritas en ASEAVA más o menos también, la subvención a percibir por parto suministrado podría ser igual a la cantidad que cada socio paga a ASEAVA en concepto de cuota por vaca.
- Se profesionalizan los controladores del Control de Rendimientos, que se incorporan a la plantilla de ASEAVA para realizar además labores del Libro Genealógico.
- Al aumentar la plantilla de controladores de ASEAVA se puede alcanzar el objetivo de que cada explotación sea visitada por el controlador 4 veces al año.



SISTEMA DE PAGO

Se recuerda que en la Junta General de Socios del año 2001 se aprobó el sistema de pago actual, consistente en las siguientes cantidades:

- Cuota anual de socio: 18,03 Euros al año
- Cuota por vaca: 3,01 Euros al año por cada vaca marcada que se tenga
- Cambio de propietario (traslados): 3,01 Euros por carta genealógica emitida
- Inscripción en Registro Auxiliar (RA): 3,01 Euros por marcaje en RA

COMENTARIO:

- Con este nuevo sistema se paga por vaca que ya esté inscrita en el Libro Genealógico y no por los terneros o terneras que se marquen. Una vez que se paga por la madre ya no se paga en ese año por los terneros que de ella nacen.
- Con este nuevo sistema de pago, los ganaderos que marcan todos los terneros se ven beneficiados respecto al sistema de pago anterior (pago por marcajes).
- Con el nuevo sistema únicamente se ven perjudicados aquellos ganaderos que sólo marcan aquellos animales que venden para vida.
- Con el antiguo sistema de pago se daba la circunstancia de que los ganaderos que más colaboraban con la Asociación (más animales marcaban) eran los que más pagaban en concepto de cuotas.

ASEAVA Asoc. Ganaderos Asturiana de los Valles Avenida, 24. Reinosa 23260 Reinosa I. BARRERA Tfno: 985 11 03 01		AVISO DE COBRO																					
Nombre:		Cofin:																					
Domicilio:		Provincia:																					
Número:		Código:																					
<p>Estimado amigo: Con esta fecha hemos procedido a cargar en su banco el importe del cobro cuyo detalle se relaciona a continuación:</p>																							
<p>Cuentas Vinculadas</p> <table border="1"> <tr> <th>Importe</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> <tr> <td>18,03</td> <td>Cuota anual de socio</td> <td>18,03</td> </tr> <tr> <td>3,01</td> <td>Cuota por vaca</td> <td>3,01</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total</td> <td>21,04</td> </tr> </table>				Importe	Concepto	Importe	18,03	Cuota anual de socio	18,03	3,01	Cuota por vaca	3,01	Total		21,04								
Importe	Concepto	Importe																					
18,03	Cuota anual de socio	18,03																					
3,01	Cuota por vaca	3,01																					
Total		21,04																					
<p>Miscelánea</p> <table border="1"> <tr> <th>Fecha</th> <th>Cuota</th> <th>Número RA</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> <tr> <td>2002-01-01</td> <td>18,03</td> <td></td> <td>Cuota anual de socio</td> <td>18,03</td> </tr> <tr> <td>2002-01-01</td> <td>3,01</td> <td></td> <td>Cuota por vaca</td> <td>3,01</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total</td> <td></td> <td></td> <td>21,04</td> </tr> </table>				Fecha	Cuota	Número RA	Concepto	Importe	2002-01-01	18,03		Cuota anual de socio	18,03	2002-01-01	3,01		Cuota por vaca	3,01	Total				21,04
Fecha	Cuota	Número RA	Concepto	Importe																			
2002-01-01	18,03		Cuota anual de socio	18,03																			
2002-01-01	3,01		Cuota por vaca	3,01																			
Total				21,04																			
<p>Tarjetas</p> <table border="1"> <tr> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> <tr> <td>Cuota anual de socio</td> <td>18,03</td> </tr> <tr> <td>Cuota por vaca</td> <td>3,01</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total Euros: 21,04</td> </tr> </table>				Concepto	Importe	Cuota anual de socio	18,03	Cuota por vaca	3,01	Total Euros: 21,04													
Concepto	Importe																						
Cuota anual de socio	18,03																						
Cuota por vaca	3,01																						
Total Euros: 21,04																							

COMERCIALIZACIÓN DE LA CARNE



I.G.P. "TERNERA ASTURIANA"

El Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida "Ternera Asturiana", es un órgano desconcentrado, dependiente de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias. Por órgano desconcentrado, se ha de entender que se trata de un organismo, al que se han transferido (por parte de un organismo de rango superior, en este caso la Consejería de Medio Rural y Pesca) de forma directa y permanente una serie determinada de competencias.

En el caso del Consejo Regulador de la IGP "Ternera Asturiana", las competencias que tiene atribuidas implican:

1. La defensa de la IGP "Ternera Asturiana".
2. La aplicación del Reglamento de la IGP.
3. La vigilancia del cumplimiento de dicho Reglamento.
4. El fomento y control de calidad del producto amparado.
5. Promoción genérica del producto.

El Consejo Regulador ampara la carne de vacuno, que presenta las características definidas en el Reglamento de la IGP "Ternera Asturiana" y en su Pliego de Condiciones. Mediante la IGP "Ternera Asturiana", se defiende y promueve a través del producto amparado, el patrimonio que representa el prestigio del nombre geográfico empleado, como algo diferenciador y también como distintivo de calidad, debido a que la IGP "Ternera Asturiana":

- ✓ Condiciona las características finales de la carne de vacuno amparada.
- ✓ Garantiza un procedimiento de obtención de la carne de vacuno, conforme al sistema tradicional de producción de Asturias (vacas de cría, amamantamiento de los terneros por ellas, pastoreo, etc.).
- ✓ Determina la utilización de las Razas de vacuno Autóctonas (Asturiana de los Valles y de la Montaña), como la base para la obtención del producto amparado.
- ✓ Asegura, durante todo el proceso, el control de las prácticas llevadas a cabo, para la obtención del producto amparado, lo que conocemos como TRAZABILIDAD.

Técnicos de la empresa de control aseguran mediante auditorías a las explotaciones, que se cumplen los requisitos básicos de producción recogidos en el Reglamento y Pliego de condiciones de la IGP "Ternera Asturiana", es decir:

- ✓ Animales nacidos, criados y engordados en el Principado de Asturias.
- ✓ Raza Asturiana de los Valles y Asturiana de la Montaña.
- ✓ Manejo adaptado a las normas tradicionales, basadas en el aprovechamiento de los recursos naturales.
- ✓ Amamantamiento natural obligatorio los 5 meses de vida.

- ✓ Alimentación natural y tradicional.
- ✓ Adaptación a las normas nacionales y comunitarias de transporte y bienestar animal, tanto en la explotación (temperatura, humedad, ruidos, movimientos no restringidos, etc.), como en el matadero (recepción adecuada, aturdimiento, etc.).

Posteriormente, si el animal cumple todos los requisitos exigidos en el Reglamento de la IGP, la canal se identifica en el matadero, asignando un número de precinto, que es el que velará por la trazabilidad de la carne a partir de este momento. Las canales se identifican con cuatro precintos inviolables con dicho número, a la vez que se emite un certificado de producto el cual recoge todos los datos del animal y de la canal, desde su procedencia hasta su peso y fecha de sacrificio. Asimismo, las canales se sellan con el logotipo de la IGP. Las canales identificadas pueden trasladarse a la carnicería o bien a una sala de despiece, donde todas sus piezas se identificarán con una etiqueta con el número de precinto asignado en el matadero. En la carnicería, cada canal lleva adjuntas una serie de etiquetas en las cuales también se recoge el número de precinto de la canal.

Datos productivos correspondientes a la primera mitad del año (a fecha de junio de 2003)

Nº EXPLOTACIONES INSCRITAS	4.373
Nº VACAS REGISTRADAS:	54.369
• Asturiana de los Valles	41.067
• Asturiana de la Montaña	1.740
• Conjunto Mestizo	11.622
TERNEROS INSCRITOS	25.543
TERNEROS SACRIFICADOS	5.443
KILOGRAMOS COMERCIALIZADOS	1.338.036

Comercializadores inscritos a fecha de junio de 2003

MATADEROS	10
SALAS DE DESPIECE	12
MAYORISTAS	22
MAYORISTAS CARNICEROS	80
MAYORISTAS ENTRADORES	11
CARNICERÍAS	199

XATA ROXA-TERNERA ROXA

El año 2003 se puede considerar como el año de la consolidación de Xata Roxa/Ternera Roxa en el mercado. A lo largo de los últimos meses se han afianzado los puntos de venta elitistas que la marca tiene, incrementándose las ventas fuera de Asturias donde se la conoce cada vez más y se la valora como una de las mejores de España. Así, los últimos puntos de venta se han abierto en Zaragoza y en Alicante, pretendiendo en fechas próximas ampliar el mercado en la Comunidad Valenciana y en Madrid.

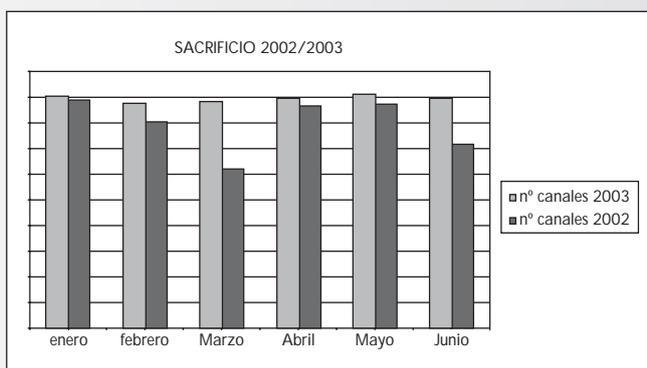
A pesar de ello, siguen siendo las carnicerías asturianas las que llevan todo el protagonismo comercializador ya que, además de ser las que desde el principio apostaron por nosotros, constituyen actualmente la base y garantía de la Marca. Gracias a ellas, al esfuerzo en la búsqueda de nuevas vías de comercialización y a la calidad del producto elaborado por los ganaderos, podemos decir que nuestra marca está plenamente consolidada.

Como podemos observar en el gráfico, las ventas han aumentado en los seis primeros

meses en relación al año anterior. Sin embargo, tenemos que hacer hincapié en el grave problema que supone la estacionalidad de la producción, ya que resulta tremendamente complicado establecer un plan de acción cuando la mayoría de los ganaderos tienen sus producciones para una determinada época del año. Por este motivo es necesario planificar mejor la época de partos

con vistas a escalar las ventas y dar salida a un mayor número de terneros de los socios.

Por lo que respecta al número de ganaderías inscritas, durante el mes de junio de 2003 se han abierto las puertas a 44 ganaderías más, las cuales se han integrado en la marca mediante la formalización del correspondiente contrato de comercialización.



FORMACIÓN E INFORMACIÓN

LISTA DE VENTAS

Begoña García Fernández (Pravia)

Tel.: 985 821886

Vende animales de raza Asturiana de los Valles.

Josefa Sánchez Pérez (Ribera de Arriba)

Tel: 985 796254

Vende vacas paridas y novillas de año de raza Asturiana de los Valles.

Salustiano Suárez (Llanera)

Tel.: 985 771866

Vende vacas y novillas de raza Asturiana de los Valles.

Moisés Calvo (Caso)

Tel. 679 410289

Vende semental culón de tres años de raza Asturiana de los Valles.

Baudilio Fernández (Las Regueras)

Tel. 629 410935

Vende animales de raza Asturiana de los



Valles.

Manuel Pérez Cuervo (Mieres)

Tel. 985 835164 (tarde)

Vende 12 vacas Asturianas de los Valles con 12 derechos de nodriza.

Alicia Josefa Fernández (Grado)

Tel. 985 751040

Vende 27 vacas marcadas de ASEAVA y 27

derechos de nodriza.

Graciano Torre (Peñamellera Baja)

Tel.: 985 414027

Vende vacas y novillas de raza Asturiana de la Montaña.

José Campillo Escandón (Peñamellera Baja)

Tel.: 985 925492

Vende 30 vacas de raza Asturiana de Montaña.

Ganadería Río Muni (Cáceres)

Tel. 608 821393/921463911

Vende vacas y novillas de raza Asturiana de la Montaña.

Ganadería Hnos. Cosío (Peñamellera Baja)

Tel. 985 414325

Vende un semental de raza Asturiana de la Montaña.

Angel de Miguel (Soria)

Tel. 975 312517

Compra 50 vacas casinas con derechos de nodriza

cajAstur CREA DOS LÍNEAS DE FINANCIACIÓN PARA COMPRA Y ENGORDE DE TERNEROS

La primera de las líneas de financiación (CUENTA CORRIENTE DE CRÉDITO) se destina a ganaderos y propietarios de cebaderos individuales o societarios que desean financiar la compra de terneros y proceder a su engorde una vez destetados de la madre. Los importes máximos son de 600 Euros para compra de cada ternero y de 300 Euros para cebo de cada animal. Las condiciones son un plazo de amortización de 12 meses con posible renovación, sin comisión de estudio y un tipo de interés preferente, con reducciones por vinculación a Cajastur cumpliendo requisitos de domiciliaciones, planes de pensiones y jubilación, tarjetas y agroseguro.

La segunda línea (PRÉSTAMO AL 0%) se orienta al ganadero propietario que cría y ceba sus terneros hasta el sacrificio, y que puede precisar financiación para su engorde. Sus condiciones son un importe máximo de 300 Euros por animal, una comisión por apertura, sin intereses, y plazo de amortización de nueve meses.

CURSOS DE FORMACIÓN

A lo largo del otoño-invierno se tiene previsto realizar una serie de cursos de formación en diferentes puntos de la geografía regional. Estos cursos están englobados dentro del Programa de Formación de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias y, ha sido encargada a ASEAVA la impartición de los mismos.

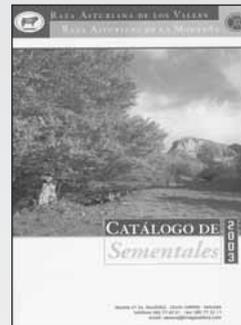
Los contenidos y duración de los cursos son los siguientes:

- Cebo de terneros (12 horas).
- Instalaciones para el manejo de vacuno de carne (16 horas).
- Bases técnicas de la reproducción en vacuno de carne (8 horas).
- Curso básico de explotación de vacuno de carne (20 horas).

Las fechas y lugares de celebración serán según petición de la gente interesada en participar en los mismos, por lo que desde ASEAVA pedimos que todo aquel que esté interesado lo haga constar llamando a las oficinas de la Asociación.



PUBLICACIONES



Ya se encuentra disponible el nuevo Catálogo de Sementales 2003, el cual a lo largo de 40 páginas muestra las características de 49 toros de raza Asturiana de los Valles (30 toros probados, 11 toros en prueba y 8 toros libres del gen culón) y de 18 toros de raza Asturiana de la Montaña.

Las evaluaciones genéticas han sido realizadas por Jesús Ángel Baro (Universidad de Valladolid), Carlos Carleos (Universidad de Oviedo) y Javier Cañón (Universidad Complutense de Madrid).

Un año más, queremos agradecer al Ministerio de Agricultura, a la Consejería de Medio Rural del Principado y a la Caja Rural de Asturias, por el apoyo y confianza mostrado en los Programas de Mejora Genética de las razas autóctonas asturianas.

En otro orden de cosas, el portal de internet www.viaganadera.com sigue poniendo a disposición de todos los socios los servicios más avanzados en el ámbito ganadero, resultando ser una vía de comunicación muy útil para los socios desde su propio domicilio sin necesidad de utilizar el teléfono o el correo convencional. Recordar que a través de esta página podemos obtener información sobre nuestras ganaderías (consultar genealogías, dar partes de nacimiento y baja, obtener un listado de animales, etc), recibir información (revista, catálogo de sementales, noticias de actualidad, etc), recibir formación (curso de Alimentación Animal, artículos sobre las razas) y poner anuncios de compra y venta de animales.

Para consultar una genealogía o emitir un parte de nacimiento hace falta disponer de una clave de acceso. Para obtener esta clave simplemente debe remitir un correo electrónico a la dirección aseava@viaganadera.com, y se le asignará inmediatamente una clave de acceso a los datos de su ganadería.



LA CALIFICACIÓN MORFOLÓGICA COMO INSTRUMENTO DE MEJORA GANADERA

Centro de Inteligencia Artificial de la Universidad de Oviedo
Servicios Técnicos de ASEAVA

La armonía general o belleza de los reproductores bovinos es una característica de gran importancia para las ganaderías de *élite* especializadas en la producción de reproductores *para vida*. Sin embargo, no hay que perder de vista que la armonía general del ganado responde, además de a una calidad racial, a la suma de ciertas características funcionales que permiten suponer una mayor capacidad productiva o funcional de los reproductores.

En este sentido, cabe destacar que las características funcionales que el ganadero pretende incorporar a los animales de su explotación, además de una buena calidad racial, son:

- Buena capacidad de crecimiento, asociada al tamaño adulto de los animales.
- Buena capacidad para el parto en las hembras, asociada a las dimensiones de la pelvis.
- Buen carácter carnívor, asociado a buenas características de canal.
- Buenos aplomos, asociados a la longevidad del reproductor y a su capacidad de pastoreo.

El concepto de calificación morfológica debe experimentar un cambio radical: el concepto de *belleza exterior* debe ser asumido y reemplazado por el de *belleza funcional* dirigido a identificar los animales de características morfológicas y funcionales que les conviertan en excelentes reproductores según los objetivos de selección que se fijen por la Asociación de Criadores.

Para conocer las diferencias existentes entre los animales de Raza Asturiana de los Valles en esas características deben definirse ciertos caracteres esenciales que, a su vez, estén compuestos por cierto número de variables que sirvan para explicar las causas de la superioridad de un animal sobre otro y permitir al ganadero planificar cruzamientos que mejoren la rentabilidad de su ganado. Los caracteres objeto de selección en los programas más avanzados de mejora de ganado bovino de carne son el **formato carnívor** o desarrollo muscular, el **tamaño** o desarrollo esquelético, las **patas y aplomos** o capacidad funcional, y la **calidad racial**.

Estas consideraciones son la base técnica del **Sistema Descriptivo de Calificación Morfológica Continua**, que se está instaurando en los programas de mejora franceses e italianos, y se ha propuesto para su puesta a punto en España. Cada una de las variables de los caracteres considerados se califica de 1 a 9 puntos, que representan los extremos observables de la variable en la población.

El sistema descriptivo de calificación continua es, básicamente, un sistema de medida de las dimensiones del cuerpo de los animales (longitudes, ángulos y convexidades) que emplea como instrumento de medición el trabajo de expertos en calificación, intensamente entrenados en la aplicación de una metodología única que les permita ser independientes de las condiciones "ambientales" que afectan a la apariencia exterior de los animales, como pueden ser el entorno, el sexo del animal, su edad, el estado de carnes en que se encuentre en el momento de la observación o el grado de expresión de la *cularidad*.

Algunos autores afirman que la calificación morfológica continua puede sustituir a la zoometría como sistema de determinación de las dimensiones de los animales. Sin embargo, hay que tener en cuenta que la calificación morfológica puede entrañar mayores dosis de *subjetividad* en la medición de las dimensiones de los animales que la realización de zoometría en el animal vivo mediante bastón o cinta métrica.

En este sentido, se ha comprobado que una de las principales causas de error se debe al **efecto lote**, efecto que tiene un grupo de animales con unas características determinadas sobre las puntuaciones



del conjunto. Por ejemplo, en un grupo de animales "pequeños, el más grande parece más grande de lo que es en realidad. Y al contrario, si estamos antes un grupo de animales "grandes", el más pequeño parece menor de lo que es en realidad. Además, es habitual que las puntuaciones se hagan tomando como referencia las efectuadas sobre el primer animal evaluado. Si éstas son erróneas, el error se propaga a todos los animales del lote. También las dimensiones de la cuadra, o recinto donde se efectúe la calificación, influyen en la apreciación de las dimensiones de los animales: en una cuadra pequeña y baja los animales parecen mayores que en una cuadra amplia y alta. Por estas razones, para minimizar la influencia de factores subjetivos, se aconseja encarecidamente medir todas aquellas características que lo permitan.

A partir de las variables elegidas debe ser posible obtener una Calificación Final del animal similar a la obtenida con el método anterior. Hay que tener en cuenta que la Calificación Final constituye un requisito para la inscripción en el Libro Genealógico de la raza Asturiana de los Valles. La inscripción de los animales en los diversos registros del Libro debe asegurar que los animales poseen características morfológicas y funcionales de efecto positivo sobre su progenie. Por ello puede ser positivo incluir en el sistema de calificación morfológica umbrales que permitan excluir como reproductores a aquellos animales que no presenten suficiente puntuación para en algunos apartados concretos considerados de mayor importancia del modo que se proponía en el sistema de calificación morfológica por regiones. Finalmente, podríamos construir una tabla como la que sigue:

TABLA 1. Propuesta de Calificación Final en el sistema de calificación continua de la raza Asturiana de los Valles

CLASIFICACION	PUNTOS OBTENIDOS
Excelente (E)	90 o más
Notable (N)	85 a 89
Muy Buena (MB)	80 a 84
Buena (B)	75 a 79
Suficiente (S)	70 a 74
Insuficiente (I)	Menos de 70

El nuevo método de calificación continua que se debe aplicar en la raza Asturiana de los Valles debe permitir acercar sus animales a las exigencias del mercado y un conocimiento real de las variaciones existentes en los animales de la raza de los aspectos morfológicos de mayor importancia (aplomos, línea dorso-lumbar, grupa, alzada, cularidad y otros) que permitirán redefinir el estándar racial a partir de un importante número de datos.

Los criterios para la calificación continua

Recordemos que, para conocer las diferencias existentes entre los animales de Raza Asturiana de los Valles en cada una de las características, deben definirse ciertos caracteres esenciales que, a su vez, estén compuestos por cierto número de variables que sirvan para explicar las causas de la superioridad de un animal sobre otro. Los caracteres objeto de selección en los programas más avanzados de mejora de ganado bovino de carne son:

- **Formato Carnívor o Desarrollo Muscular**
 1. Curvatura de la Nalga

2. Anchura de los Muslos
- *Tamaño o Desarrollo Esquelético*
3. Alzada a la Cruz (Estatura)
4. Longitud Cruz-Ilion
5. Longitud de la Grupa
6. Inclinación Lateral de la Grupa
7. Diámetro de la Caña
8. Línea Dorso-Lumbar
- *Patas y Aplomos o Capacidad Funcional*
9. Frontal de Manos
10. Posterior de Patas
- *Calidad racial o Aspecto General*
11. Intensidad del Color Rojo
12. Proporción de Pelos Negros

De estos **atributos**, se aconseja medir directamente en centímetros las características *medibles* (atributos de 2 al 5) con la mayor exactitud posible. La calidad de las calificaciones finales obtenidas depende en gran medida de la precisión de las medidas realizadas. En caso de no ser posible, deberá hacerse una estimación aproximada de estas medidas también en centímetros, asumiendo la merma de calidad de las calificaciones finales.

Descripción de los atributos relevantes

Las características morfológicas que deben evaluar los calificadores se describen de la forma siguiente:

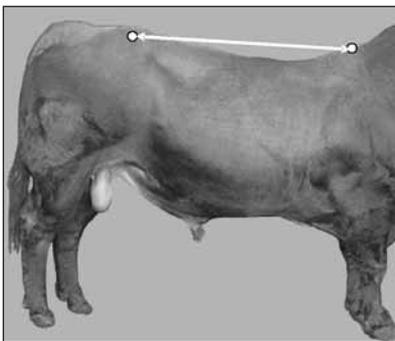
• Alzada a la cruz (estatura)

Estatura del animal desde el suelo hasta la cruz, formada por las apófisis espinosas de las vértebras dorsales.



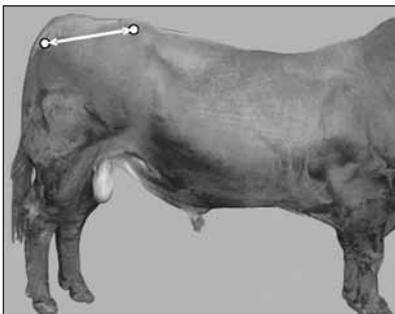
• Longitud Cruz-Ilion

Longitud de la línea que une la cruz con el ilion, en vista lateral.



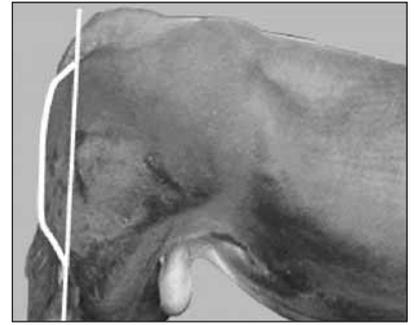
• Longitud de la Grupa

Longitud de la línea que une el ilion con la parte externa del isquion, en vista lateral.



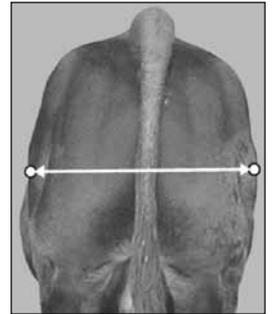
• Curvatura de la nalga

Estimación, en vista lateral, de la convexidad de la nalga, desde la parte superior de la tuberosidad isquiática al comienzo del tendón de Aquiles y recubierta principalmente por los músculos bíceps femoral y semitendinoso. Se considera que la mayor convexidad sería el (5) situándose los animales totalmente planos en el (2).



• Anchura de los muslos

Anchura y conformación de la región, vista posteriormente, que tiene por base anatómica el fémur y los músculos regionales (gluteobíceps, bíceps femoral y semitendinoso).



• Diámetro de la caña

Estimación, en vista lateral, del grosor de la parte media de la caña (huesos metacarpianos), situada entre la rodilla y el menudillo, considerándose desde cañas muy finas (1) hasta cañas muy gruesas (5) con media (3).



• Línea dorso-lumbar

Estimación de la corrección de la línea dorso-lumbar vista de lado en su parte media, desde extremadamente deprimida (1) a extremadamente arqueada (5) considerándose la línea paralela al suelo como (3).



• Inclinación lateral de la grupa

Estimación, en vista lateral, del ángulo de la cadera formado entre la línea que une el ilion con la parte externa del isquion y la línea del suelo, desde muy derribada (1) a isquiones altos (5) y considerándose la línea de la grupa paralela al suelo como (3).



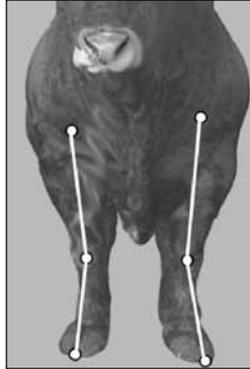
• Posterior de patas

Estimación de la perfección de los aplomos posteriores mediante una vista posterior de las patas, buscando que las extremidades posteriores estén dirigidas de forma paralela y perpendicular al suelo (3); los animales con pezuñas dirigidas hacia dentro, normalmente abiertos de corvejones, se puntúan hacia (1), y las pezuñas con los bordes dirigidos hacia fuera, normalmente con los corvejones cerrados o zancajosos, hacia (5).



• Frontal de manos

Estimación de la perfección de los aplomos anteriores mediante una vista frontal del antebrazo y la caña, y las tres falanges (cuartilla, corona y pezuña), buscando una correcta verticalidad puntuada con (3); los animales que presentan rodillas curvadas o hueco de rodillas, con las pezuñas dirigidas hacia dentro, se puntuarían hacia (1), y las pezuñas con los bordes dirigidos hacia fuera (izquierdo), normalmente acompañadas con rodillas *boyunas* o zambas puntuarían hacia (5).



• Intensidad del color rojo

Estimación de la intensidad del tono de los pelos rojos de la capa, en la zona del lomo situada sobre las tres últimas costillas y el borde anterior del hueco del ijar (vacío) buscando capas de tono rubio avellana en las hembras, con colores más oscuros en los machos; los animales con tonos rubios clareando hasta el blanco nacarado (*palomba*) se puntúan hacia (1) y los de capas más encendidas, incluso en las *bragadas*, hasta el colorado y el pardo se puntúan hacia (5).

• Proporción de pelos negros

Estimación de la proporción de pelos negros existentes en la capa del animal que recubre el rectángulo formado por el tronco del animal, excluyendo la mayor parte del cuello, las patas y todos los cabos y extremos, e independientemente del tono de los pelos rojos, puntuándose desde capas uniformemente rubias o coloradas sin pelos negros (1) hasta las predominantemente negras especialmente en el cuello, pecho, mitad inferior del vientre y en las nalgas y grupa, más frecuentes en los machos (5).

Otras variables

Además de los atributos mencionados, también se han tenido en cuenta variables sobre los animales que no son obtenidas directamente de los calificadores (y que no aparecen en la hoja de calificación correspondiente), sino que son calculadas mediante la



combinación de algunas de las que sí figuran en la hoja de calificación. Las que van a tener importancia a la hora de calcular la calificación final de los animales son:

✓ Longitud Superior

Suma de la longitud de la grupa y de la longitud cruz-ileon:

$$\text{LongSuperior} = \text{LongGrupa} + \text{LongCruzIleon}$$

✓ Estimación de la Longitud Corporal

Estimación de la longitud del animal, en vista lateral, desde la base del esternón (justo en la línea de terminación de las masas musculares de la paletilla) hasta la parte externa del isquion. Se calcula por regresión a partir de la Longitud Superior:

$$\text{EstLongCorporal} = m * \text{LongSuperior} + b$$

donde m y b varían para toros ($m=1,0984$, $b=6,2295$) y vacas ($m=1,0887$, $b=5,984$).

✓ Estimación de la Profundidad del Tórax

Estimación de la profundidad corporal del tórax del animal, desde el dorso hasta la base del esternón justo en la línea de terminación de las masas musculares de la paletilla. Se calcula con la expresión:

$$\text{EstProfTórax} = \text{RAIZ} (\text{EstLongCorporal}^2 - \text{LongSuperior}^2)$$

✓ Volumen

Estimación del volumen del tronco del animal, a partir de las variables que aparecen en la fórmula siguiente:

$$\text{Volumen} = \text{EstProfTórax} * \text{LongSuperior} * \text{AnchuraMuslos}$$

✓ Volumen torácico

Estimación del volumen de la parte central del animal, del tórax al vientre. Se calcula con la expresión:

$$\text{VolumenTorácico} = \text{EstProfTórax} * \text{LongCruzIleon} * \text{AnchuraMuslos}$$

✓ Volumen trasero

Estimación del volumen de la parte trasera del animal, la correspondiente a la zona de la grupa. Se calcula con la expresión:

$$\text{VolumenTrasero} = \text{ProfundidadMuslo} * \text{LongGrupa} * \text{AnchuraMuslos}$$

Fórmulas de valoración en Aptitud Cárnica

Para encontrar la fórmula final, en lo que a aptitud cárnica se refiere, se hicieron varios miles de experimentos. En lo que sigue describimos lo encontrado para vacas (con 258 comparaciones iniciales) y para toros (206 comparaciones iniciales), que requirieron un estudio por separado. Las comparaciones iniciales, o comparaciones directas entre animales, fueron *uniformizadas* por métodos estadísticos para eliminar lagunas de información entre los grupos de animales comparados realmente. Después de este proceso, se pasó a trabajar con 529 comparaciones entre vacas y 395 comparaciones entre toros.

Las variables finalmente consideradas en cada vaca para determinar su aptitud cárnica fueron las que aparecen en la tabla siguiente.

VACAS – APTITUD CÁRNICA

Variable	Comparaciones favorables de 529	Porcentaje
Anchura_Muslo	485	91,68%
Volumen	437	82,61%
Alzada_Cruz	372	70,32%
Curvatura_Nalga	368	69,57%
Longitud_Superior	354	66,92%
Estimac_Long_Corporal	354	66,92%
Longitud_Grupa	334	63,14%

En esta tabla, en la segunda columna aparece, para cada variable, el número de comparaciones de las 529 que esta variable muestra una variación en un determinado sentido (positivo o negativo) coherente con la comparación. Por ejemplo, 485 veces de las 529 comparaciones estudiadas, una vaca con mayor anchura del muslo era valorada con mejor aptitud cárnica que otra con menor anchura del muslo.

En otras palabras, el 91,68% de las comparaciones podrían explicarse simplemente porque la vaca tiene una mayor anchura

del muslo. Si este umbral de coherencia fuese admisible, este dato significaría que una fórmula válida sería la medida en centímetros de la anchura del muslo.

Mediante la aplicación de una fórmula de Calificación Interna se obtiene un valor (todavía no es la calificación final) que permite ordenar vacas de acuerdo a las preferencias de los expertos de ASEAVA con un error del 4,73 %. Dicho de otra manera, dadas dos vacas cualesquiera el 95,27% de las veces se ordenan de la misma manera que lo harían los expertos.

Para que los resultados estén comprendidos entre los valores habituales de las calificaciones de los animales, se hizo una sencilla transformación lineal de tal forma que a la vaca mejor le fuese asignada una calificación final de 94 puntos y la vaca con peor calificación interna tuviese una calificación final de 70 puntos. El resultado final es el siguiente:

$$\text{Calificación Final} = 70 + (\text{Calificación Interna} - 0.686965) * \frac{(94 - 70)}{(5.540599 - 0.686965)}$$

Es importante destacar que la fórmula de partida puede utilizarse con cualquier otra transformación que se considere oportuna para adaptarse a las calificaciones que se estimen más adecuadas para los animales que forman parte de las comparaciones objeto de estudio.

Para toros se hace un estudio equivalente y se obtienen como relevantes las variables que aparecen en la tabla siguiente:

TOROS - APTITUD CÁRNICA

Variable	Comparaciones favorables de 395	Porcentaje
Anchura_Muslo	358	90,63%
Volumen_Torácico	305	77,22%
Curvatura_Nalga	296	74,94%
Longitud_Cruzllion	232	58,73%
Longitud_Superior	226	57,22%
Longitud_Grupa	211	53,42%

La expresión de la fórmula para calcular la nota interna es la misma que en el caso anterior, sin embargo la fórmula para **toros aptitud cárnica** utiliza sólo 6 variables.

Igual que para vacas, se procedió a transformar todos los valores comprendidos entre la puntuación interna máxima y mínima entre los valores 94 y 70, respectivamente. Finalmente queda esta fórmula:

$$\text{Calificación Final} = 70 + (\text{Calificación Interna} - 0.029624) * \frac{(94 - 70)}{(0.380579 - 0.029624)}$$

Fórmulas de valoración en Aptitud General

Para la obtención de la fórmula final para vivo se propone la utilización como base de las calificaciones proporcionadas por la fórmula de carne del apartado anterior junto con las precisiones que aporten las valoraciones de los aspectos funcionales, los defectos y la calidad racial de los animales. La puntuación final estaría formada por:

- El 85% de la puntuación obtenida con la fórmula de aptitud cárnica (máximo de 85 puntos).

- Un máximo de 10 puntos de la calidad racial. Se propone que la calidad racial se valore entre 0 y 10, pudiendo reservarse el 0 para indicar una calidad racial tan mala que el animal deba ser descalificado.



- Un máximo de 5 puntos de los aspectos funcionales, tal como se explica en la tabla de más abajo.

- Las penalizaciones que surjan de los defectos. Cada uno de los cuales restaría un valor en función de su gravedad, tal como se indica a continuación.

De manera esquemática:

Valor_vivo(animal) =

$$\text{Valor}_\text{cárnico}(\text{animal}) * 0.85 + \text{Calidad}_\text{racial}(\text{animal}) + \text{Valoración}_\text{funcional}(\text{animal}) + \text{Valoración}_\text{defectos}(\text{animal}).$$

Donde:

Valoración_funcional (animal)

Se calculará por la aplicación de la tabla siguiente:

Puntuación en la hoja	Línea Dorso Lumbar	Inclina Lateral Grupa	Diámetro Caña	Posterior de Patas	Frontal de Manos
1	-2	-2	0	-2	-2
2	0	0	1	0	0
3	1	1	1	1	1
4	-0,5	0	0	0	0
5	-2	-2	-2	-2	-2

Valoración_defectos (animal)

Cada defecto tiene una penalización según su tipo de esta manera:

Defectos graves: -3
Defectos graves: -1,5
Defectos leves: -0,5

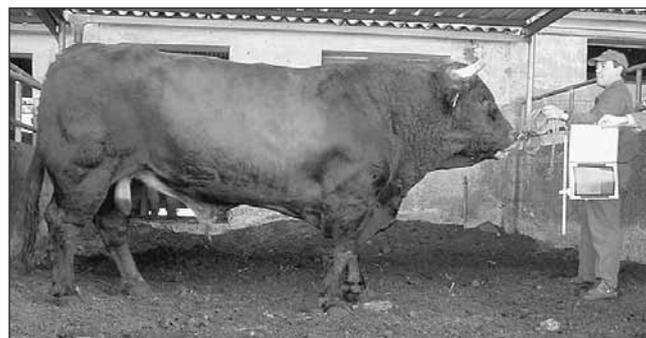
para los defectos siguientes:

Cabeza:	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3	Defecto Mandibular:	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3
Ventre:	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3	Pecho:	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3
Grupa Esgurrada:	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3	Vulva Horizontal:	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3
Testículos:	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3	Ubres:	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3
Cuartillas Débiles:	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3	Defectos Articulares:	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3
Remetido de atrás:	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3	Plantado de atrás:	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3
Remetido de delante:	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3	Plantado de delante:	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3
Espalda alada:	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3		

1=Leve 2=Grave 3=Muy grave

Calidad_racial (animal)

Es un valor comprendido entre 0 y 10 (el 0 descalifica automáticamente al animal) que recoge la información experta del calificador sobre cómo un animal se ajusta al estándar racial de Asturiana de los Valles.



EL SEMEN SEXADO YA ES REALIDAD

Servicios Técnicos de ASTURGEN

Ya tenemos en el mercado español semen sexado a disposición de los ganaderos que lo deseen. Desgraciadamente para los ganaderos de carne, la inversión necesaria para comercializar el producto hace que sólo esté disponible para la raza frisona ya que debido a su distribución mundial el mercado potencial es lo suficientemente importante para que las empresas afronten la inversión.

De todas formas ya se han hecho las primeras experiencias en la obtención de "semen macho" para razas cárnicas con resultados muy parecidos a los conseguidos en la raza frisona.

¿Cómo se fabrica el semen sexado?

El semen sexado se obtiene mediante un proceso que se denomina *citometría de flujo*; este es el único sistema actualmente probado, autorizado y eficaz en la obtención de semen sexado que pueda ser posteriormente utilizado para inseminar vacas; existen otros con un grado de eficacia un poco mayor como el PCR pero que destruyen el semen.

¿Porqué es posible separar los espermatozoides?

En el caso de los mamíferos los gametos masculinos, los espermatozoides, son los responsables del sexo de la cría. En la división de los cromosomas que se produce en la formación de los espermatozoides, unos transportan el cromosoma sexual X y otros el Y. Los óvulos de las vacas son todos X. Si el espermatozoide que se une al óvulo es X dará lugar a una ternera, y si es Y a un ternero.

Las diferencias en la cantidad de ADN de los espermatozoides X e Y es lo que posibilita su separación. Los espermatozoides X tienen un 3,8 % más de ADN que los espermatozoides Y.

¿Cómo se separan los espermatozoides?

Aprovechando la mayor cantidad de ADN de los espermatozoides "hembra". El eyaculado del toro se mezcla con un medio de disolución que tiene un tinte con afinidad por el ADN, es decir, los espermatozoides hembra se tiñen más intensamente que los macho. El colector donde se añade el tinte tiene una salida de embudo con un dispositivo al final que separa los espermatozoides de uno en uno y los hace pasar en fila por un haz de luz. Cuando la luz incide en el espermatozoide teñido este refleja la luz con distinta intensidad según la cantidad de tinte que tenga y esto es recogido por unos sensores que mandan la información a unas placas cargadas de electricidad que separan los espermatozoides en machos y hembras.

¿Se puede separar el semen de cualquier toro?

No existe en principio ninguna razón por la que no se pueda separar el semen de cualquier toro. Sin embargo no se sabe la razón por la que en algunos toros aunque los espermatozoides se tiñen, se separan, se congelan y descongelan correctamente, estos espermatozoides no son capaces de alcanzar las tasas de preñez de la media de la población por lo que no se consideran como aptos para el sexaje.

¿Qué particularidades tiene el semen sexado?

Cada dosis de semen sexado contiene al menos un 90% de espermatozoides del sexo elegido, es decir, de cada 100 partos al menos 90

serán del sexo elegido pero hay que tener en cuenta que todavía podemos tener un máximo de 10 nacimientos del sexo no deseado.

Las dosis de semen sexado no contienen espermatozoides muertos o anómalos ya que estos espermatozoides no se tiñen y por lo tanto no se separan.

El método de congelación de estos espermatozoides es diferente al utilizado normalmente; no utiliza glicerol por lo que es un método menos agresivo para las células espermáticas que permite obtener un 80% de motilidad tras la descongelación; de esta forma se necesita congelar menos espermatozoides en cada dosis para inseminar las vacas.

Situación actual

Actualmente, los índices de preñez que se están obteniendo con este semen son similares a los obtenidos con el semen normal y su coste es aproximadamente el doble al de una dosis sin sexar. Los primeros nacimientos en España, tendrán lugar en el otoño.

Las ventajas son muchas:

- La cría se hace sólo de aquellas vacas de las que se quiere tener terneras. Se acelera el progreso genético.
- Se puede programar la época de nacimiento de las novillas o de los terneros para cebar.
- Menor dificultad de partos al poder utilizar semen "hembra", en general con menores pesos al nacimiento en aquellos animales que sean predispuestos a tener partos difíciles y en las novillas.

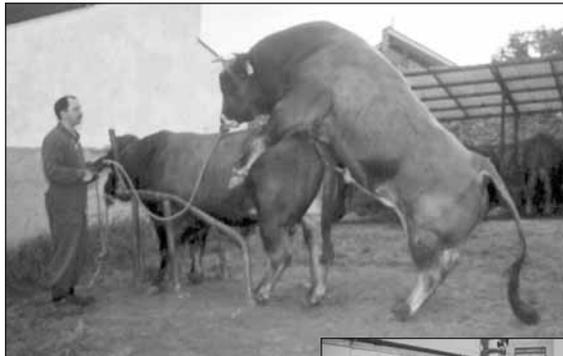
Manejo de las dosis sexadas

El proceso de dilución, tinción y separación de los espermatozoides no afecta a la motilidad de los mismos ni a su viabilidad. Dicho esto, el encarecimiento de la separación de los espermatozoides hace que se trate de optimizar el número de dosis obtenidas de cada eyaculado para que el producto pueda salir al mercado a un precio razonable; esto es posible también gracias al nuevo método de congelación.

El manejo de estas dosis no difiere significativamente del que deberían seguir todas las dosis de semen, es decir, descongelación en agua a 37 grados durante 40 segundos. En el caso del semen sexado el protocolo de descongelación y tratamiento de la dosis hasta la correcta inoculación en el útero de la vaca debe ser seguido con mucho cuidado paso a paso para la obtención de buenos resultados. El semen debe ser tratado como si de un embrión se tratara para obtener buenos resultados:

- Descongelar la pajuela en agua a 37 grados durante 40 segundos.
- Colocar la pajuela en el inyector previamente atemperado a 37 grados. El colocar una dosis descongelada adecuadamente en un inyector frío puede matar al 50% de los espermatozoides. La temperatura del inyector debe ser mantenida hasta que se introduzca en el cuerpo de la vaca.
- Colocar el semen en el cuerpo del útero o en el cuerno en el que la vaca haya ovulado.

En conclusión, esperemos tener pronto en el mercado a disposición de los ganaderos de asturianas otra herramienta con la que obtener mayores rentabilidades de nuestras explotaciones.



ASEAVA

XVI CONCURSO NACIONAL DE LA RAZA ASTURIANA DE LOS VALLES CANGAS DEL NARCEA, 24 - 28 ABRIL 2003

NOVILLA CAMPEONA NACIONAL TIPO NORMAL
Truebana, de M^a Aurora Suárez Suárez (Llanera)



NOVILLA CAMPEONA NACIONAL TIPO CULÓN
Bonita, de Raúl Álvarez Batista (C. del Narcea)



VACA CAMPEONA NACIONAL TIPO NORMAL
Postinera, de Elías A. Prado Menéndez (Llanera)



VACA CAMPEONA NACIONAL TIPO CULÓN
Malagueña, de Ernesto de Juan Martínez (Oviedo)



VACA CON CRÍA CAMPEONA NAC. TIPO NORMAL
Ramila, de Marta Vega Blanco (Gozón)



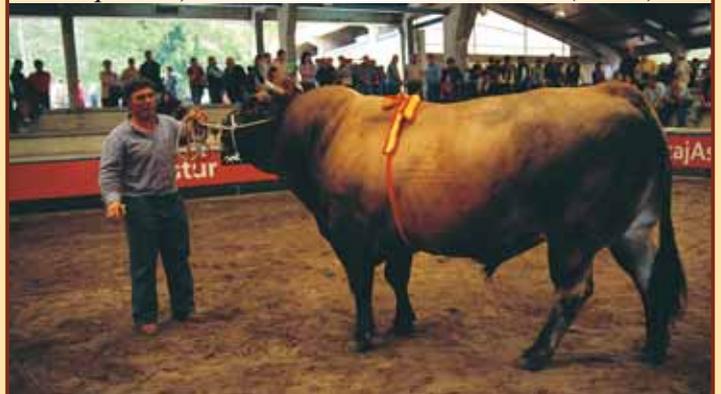
VACA CON CRÍA CAMPEONA NAC. TIPO CULÓN
Canela-Modelo, de M^a Carmen Arboleya Ruenes (Candamo)



SEMENTAL CAMPEÓN NACIONAL TIPO NORMAL
Gallardo, de M^a Ascensión Fdez. Alonso (Gozón)



SEMENTAL CAMPEÓN NACIONAL TIPO CULÓN
Vaquero II, de M^a Emilia Cernuda Gamoneda (Valdés)



LOTE TIPO NORMAL DE FAMILIA

Lote presentado por M^a Violeta García Blanco (Llanera)



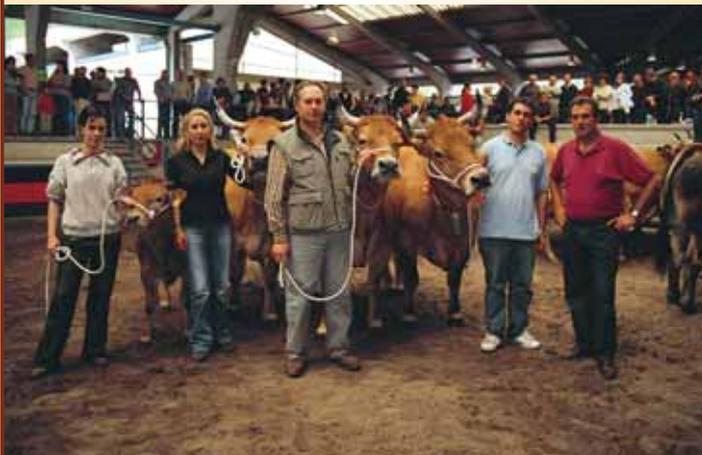
LOTE TIPO NORMAL DE SEMENTAL

Lote presentado por Luis López Fernández (Pravia)



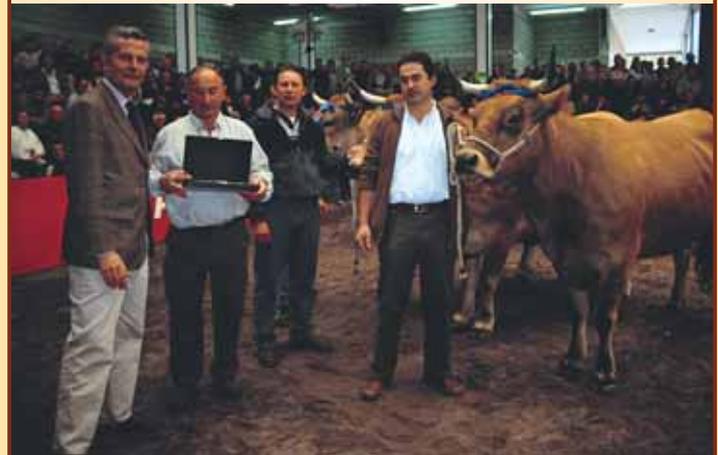
LOTE TIPO NORMAL DE ESTABLO

Lote presentado por Marta Vega Blanco (Gozón)



LOTE TIPO NORMAL DE CRIADOR

Lote presentado por M^a Aurora Suárez Suárez (Llanera)



SEMENTALES TIPO NORMAL DE 14 A 18 MESES

LAUREL, de José Luis González Suárez (Tineo)

SEMENTALES TIPO NORMAL DE 18 A 26 MESES

DESIERTO

SEMENTALES TIPO NORMAL DE 26 MESES A 4 AÑOS

ASTURIANO II, de Siria Ablanedo González (Gozón)

SEMENTALES TIPO NORMAL DE MAS DE 4 AÑOS

GALLARDO, de M^a Ascensión Fernández Alonso (Gozón)

NOVILLAS TIPO NORMAL DE 12 A 18 MESES

RUMBERA II, de Manuel Elías Prado Menéndez (Oviedo)

NOVILLAS TIPO NORMAL DE 18 A 24 MESES

FANTÁSTICA, de Antonio A. López Fernández (Cangas del Narcea)

NOVILLAS TIPO NORMAL DE 24 A 30 MESES

TRUÉBANA, de M^a Aurora Suárez Suárez (Llanera)

VACAS SECAS TIPO NORMAL DE MENOS DE 3 AÑOS

MARQUESA, de José Manuel Prado Iglesias (Llanera)

VACAS SECAS TIPO NORMAL DE 3 A 4 AÑOS

MAROLA, de Juan y Borja Álvarez García (Llanera)

VACAS SECAS TIPO NORMAL DE 4 A 5 AÑOS

MEDALLA, de José Villanueva Reguera (Siero)

PRIMEROS PREMIOS

VACAS SECAS TIPO NORMAL DE 5 A 7 AÑOS

PIQUERA, de Elías Alberto Prado Menéndez (Llanera)

VACAS SECAS TIPO NORMAL DE 7 A 9 AÑOS

CANARIA, de José Luis Campo Fernández (Cudillero)

VACAS SECAS TIPO NORMAL DE MAS 9 AÑOS

POSTINERA, de Elías Alberto Prado Menéndez (Llanera)

VACAS LACTACION TIPO NORMAL DE MENOS DE 3 AÑOS

RUBIA, de Eladio Hortal Fernández (San Martín del Rey Aurelio)

VACAS LACTACION TIPO NORMAL DE 3 A 4 AÑOS

LESLEY, de Juan y Borja Álvarez García (Llanera)

VACAS LACTACION TIPO NORMAL DE 4 A 5 AÑOS

MONTAÑA, de José M^a Aurora Suárez Suárez (Llanera)

VACAS LACTACION TIPO NORMAL DE 5 A 7 AÑOS

MURALLA, de M^a Aurora Suárez Suárez (Llanera)

VACAS LACTACION TIPO NORMAL DE 7 A 9 AÑOS

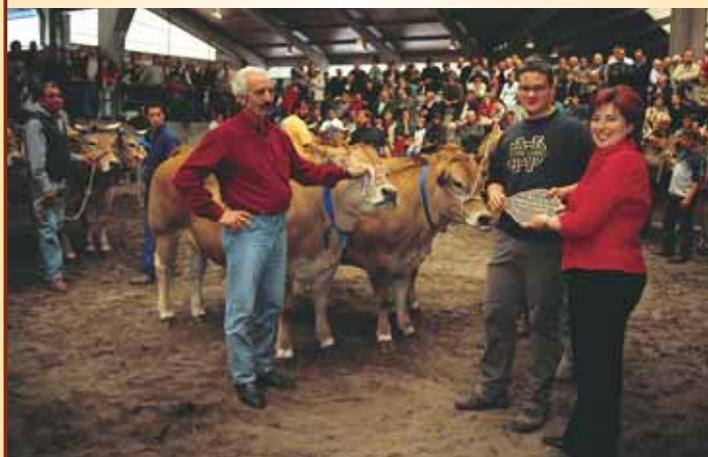
PLATA, de José Villanueva Reguera (Siero)

VACAS LACTACION TIPO NORMAL DE MAS DE 9 AÑOS

CAMPESA, de M^a del Carmen Menéndez Fernández (Cangas del Narcea)

LOTE TIPO CUPÓN DE FAMILIA

Lote presentado por M^a Joaquina Gómez (C. del Narcea)



LOTE TIPO CULÓN DE SEMENTAL

Lote presentado por José Antonio Villar Tomás (Villaviciosa)



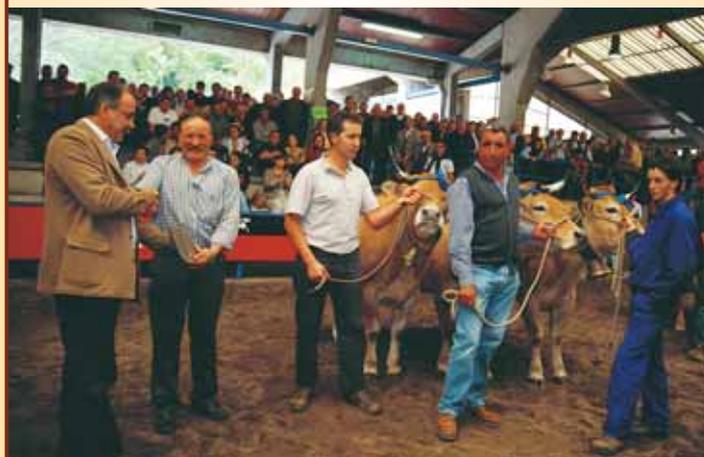
LOTE TIPO CULÓN DE ESTABLO

Lote presentado por M^a Carmen Arboleya (Candamo)



LOTE TIPO CULÓN DE CRIADOR

Lote presentado por Luisa Menéndez Rguez. (C. del Narcea)



OS POR SECCIONES

SEMENTALES TIPO CULON DE 14 A 18 MESES

GINEBRO, de Ernesto de Juan Martínez (Llanera)

SEMENTALES TIPO CULON DE 18 A 26 MESES

NARANJO, de Manuel Álvarez Queipo (Cangas del Narcea)

SEMENTALES TIPO CULON DE 26 MESES A 4 AÑOS

RUBIO, de Manuela González González (Lena)

SEMENTALES TIPO CULON DE MAS DE 4 AÑOS

VAQUERO II, de M^a Emilia Cernuda Gamoneda (Valdés)

NOVILLAS TIPO CULON DE 12 A 18 MESES

LUCERA II, de M^a Carmen Cabal Rodríguez (Llanera)

NOVILLAS TIPO CULON DE 18 A 24 MESES

MURALLA, de M^a Luisa García Fernández (Cangas del Narcea)

NOVILLAS TIPO CULON DE 24 A 30 MESES

BONITA, de Raúl Álvarez Batista (Cangas del Narcea)

VACAS SECAS TIPO CULON DE MENOS DE 3 AÑOS

BONITA, de José Benigno Rodríguez Álvarez (Grado)

VACAS SECAS TIPO CULON DE 3 A 4 AÑOS

CORALA, de Manuela Busto Francisco (Villaviciosa)

VACAS SECAS TIPO CULON DE 4 A 5 AÑOS

CAMPANERA, de Manuel Álvarez Queipo (Cangas del Narcea)

VACAS SECAS TIPO CULON DE 5 A 7 AÑOS

MALAGUEÑA, de Ernesto de Juan Martínez (Oviedo)

VACAS SECAS TIPO CULON DE 7 A 9 AÑOS

FANTÁSTICA, de Raúl Álvarez Batista (Cangas del Narcea)

VACAS SECAS TIPO CULON DE MAS DE 9 AÑOS

SOBERANA, de M^a Carmen Arboleya Ruenes

VACAS LACATACION TIPO CULON DE MENOS DE 3 AÑOS

MANCHEGA, de Margarita Martínez Alonso (Llanera)

VACAS LACTACION TIPO CULON DE 3 A 4 AÑOS

PRAVIANA, de Emerencia Goncalves Leocadio (Cangas del Narcea)

VACAS LACTACION TIPO CULON DE 4 A 5 AÑOS

LEONA, de Ganadería El Truebanu S. L. (Llanera)

VACAS LACTACION TIPO CULON DE 5 A 7 AÑOS

CANELA-MODELO, de M^a Carmen Arboleya Ruenes (Candamo)

VACAS LACTACION TIPO CULON DE 7 A 9 AÑOS

NERONA, de M^a Jesús Pérez Gómez (Pravia)

VACAS LACTACION TIPO CULON DE MAS DE 9 AÑOS

NARANJA, de EXCOVACAR S. COOP. (Tineo)

ASEAMO

XV CONCURSO NACIONAL DE LA RAZA ASTURIANA DE LA MONTAÑA

CANGAS DE ONÍS, 3 - 6 ABRIL 2003

HEMBRA ADULTA CAMPEONA NACIONAL
Galfarra, de José Díaz Arduengo (Amieva)



MACHO CAMPEÓN NACIONAL
Lebaniegu, de José Díaz Arduengo (Amieva)



HEMBRA JÓVEN CAMPEONA NACIONAL
Guinda V, de José Díaz Arduengo (Amieva)



LOTE DE VACA

Lote presentado por José Díaz Arduengo (Amieva)



LOTE DE SEMENTAL

Lote presentado por Manuel Traviesa (C. de Onís)



LOTE DE ESTABLO CON SEMENTAL

Lote presentado por Manuel Traviesa (C. de Onís)



PREMIO "ALFREDO ARMAYOR"

Lote presentado por José Díaz Arduengo (Amieva)



PRIMEROS PREMIOS POR SECCIONES

MACHOS DE 1 A 2 AÑOS

Carboneru, de GRACIANO TORRE SÁNCHEZ (Peñamellera Baja)

MACHOS DE 2 A 3 AÑOS

Pastor, de RICARDO SUÁREZ VALLINA (San Martín del Rey Aurelio)

MACHOS DE 3 A 4 AÑOS

Capitán, de VALERIANO REMIS REMIS (C. Onís)

MACHOS DE 4 A 6 AÑOS

Lebaniegu, de JOSÉ DÍAZ ARDUENGO (Amieva)

MACHOS DE MAS DE 6 AÑOS

Señor, de CRISTINA GONZÁLEZ DIAZ (Piloña)

HEMBRAS DE 12 A 18 MESES

Clavelina, de RICARDO SUÁREZ VALLINA (San Martín del Rey Aurelio)

HEMBRAS DE 18 A 24 MESES

Salada, de SERGIO CIMADEVILLA GARCÍA (Langreo)

HEMBRAS SECAS DE 2 A 3 AÑOS

Pirula, de JOSÉ DÍAZ ARDUENGO (Amieva)

HEMBRAS SECAS DE 3 A 4 AÑOS

Guinda V, de JOSÉ DÍAZ ARDUENGO (Amieva)

HEMBRAS SECAS DE 4 A 6 AÑOS

Galfarra, de JOSE DIAZ ARDUENGO (Amieva)

HEMBRAS SECAS DE 6 A 8 AÑOS

Ranchera II, de MANUEL TRAVIESA GARCÍA (Cangas de Onís)

HEMBRAS SECAS DE 8 A 10 AÑOS

Pitufa, de SERGIO CIMADEVILLA GARCIA (Langreo)

HEMBRAS SECAS DE 10 A 15 AÑOS

Guinda II, de MANUEL TRAVIESA GARCÍA (Cangas de Onís)

HEMBRAS SECAS DE MAS DE 15 AÑOS

Colorada IV, de CRISTINA GONZÁLEZ DÍAZ (Piloña)

HEMBRAS LACTACIÓN HASTA 3 AÑOS

Chavala, de RICARDO SUÁREZ VALLINA (San Martín del Rey Aurelio)

HEMBRAS LACTACIÓN DE 3 A 4 AÑOS

Malagueña, de ÁNGEL ANDRADE LUGUERA (Cangas de Onís)

HEMBRAS LACTACIÓN DE 4 A 6 AÑOS

Postinera, de MANUEL TRAVIESA GARCÍA (C. Onís)

HEMBRAS LACTACIÓN DE 6 A 8 AÑOS

Romera, de JOSE DIAZ ARDUENGO (Amieva)

HEMBRAS LACTACIÓN DE 8 A 10 AÑOS

Nutria, de VIRGILIO PATO PRADA (Quirós)

HEMBRAS LACTACIÓN DE 10 A 15 AÑOS

Casina, de VALERIANO REMIS REMIS (Cangas de Onís)

HEMBRAS LACTACIÓN DE MAS DE 15 AÑOS

Montañera, de ADOLFO GARCÍA VILLA (Nava)

REFORMA DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN (PAC)

Antonio Pérez García
Perito Agrícola

INTRODUCCIÓN

El pasado día 26 de junio los Ministros de Agricultura de la Unión Europea alcanzaron un acuerdo en Luxemburgo para una reforma de la PAC, -intermedia según la propuesta de la Comisión pero, muy intensa atendiendo al texto transaccional de la Presidencia-.

El Consejo quiere, con esta reforma, consolidar un modelo agrícola sostenible, que suponga para los agricultores un potencial de rentas adecuado. El modelo propicia una teórica polivalencia, adaptable a la diversidad de las regiones europeas. No se puede ocultar que resulta un objetivo amplio y muy genérico.

Esta nueva política, perdurable en el tiempo en cuanto a sus conceptos básicos, prevé modificaciones o rectificaciones que estén en consonancia con los imprevistos sociales, económicos, e incluso medioambientales que puedan surgir.

Se busca relanzar el entendimiento entre el consumidor, el contribuyente, y el propio agricultor. Esta conexión se encuentra últimamente bastante deteriorada por problemas de salubridad alimentaria, y por los elevados costes que suponen el sostenimiento de los mercados.

La reforma se configura para que las empresas agrícolas produzcan, proporcionen, gestionen y tutelen, los bienes y servicios que el resto de la sociedad demanda. Las ayudas al sector estarán dirigidas a primar la diversidad y la calidad, -no la cantidad de alimentos-, y se ligan al ejercicio de una agricultura muy estricta con el medio ambiente y el bienestar de los animales. Posiblemente esta reforma, y hasta que no que se establezcan las normas, las directrices de ejecución, las disposiciones de obligado cumplimiento, etc.; es decir, la reglamentación de su desarrollo, puede considerarse como una declaración de intenciones, ante un objetivo presumiblemente difícil de llevar a efecto en toda su analítica.

El consejo mantiene como imperativo a ultranza para la puesta en marcha de la reforma, la observancia de una férrea disciplina presupuestaria. En el Consejo Europeo celebrado en Berlín en marzo de 1999, con un calendario que terminaba en el 2006, se establecía una concreción total del gasto. Con posterioridad en el Consejo de Bruselas de octubre del 2002, dentro de un patrón para la estabilidad financiera, se acordó que los gastos relacionados con el mercado y los pagos directos, durante 2007-2013, se mantuvieran a nivel del año 2006 corregidos al alza en un 1% anual. Obsérvese que para esa época, los Países miembros no serán 15, sino 25. Las desviaciones financieras de la UE, con un mayor número de miembros, pueden llegar a ser muy preocupantes, y con un presupuesto inamovible las correcciones se tendrán que solventar con bajadas adicionales de las ayudas o de la cofinanciación. Por cierto, ¿existirán unas ayudas comunes o... una renacionalización de las mismas?.

PRINCIPALES PUNTOS DE LA REFORMA

Los puntos de la reforma se puede resumirse en:

- A.- Simplificación de pagos y desvinculación:
 - A-1/- Pago único por explotación.
 - A-2/- Ayudas desvinculadas de la producción.
- B.- Modulación de las ayudas:
 - B-1/- Pagos anuales con desviación regresiva.
 - B-2/- Pagos modulados con franquicia.

C.- Condicionalidad:

- C-1/- Cumplimiento de las normas ambientales y mantenimiento.
- C-2/- Bienestar animal.

D.- Revisión de las OCMs de varios subsectores productivos:

- D-1/- Herbáceos
- D-2/- Forrajes desecados
- D-3/- Leche y productos lácteos
- D-4/- Otras OCM

E.- Reforzar el Desarrollo Rural

A.- SIMPLIFICACIÓN DE PAGOS Y DESVINCULACIÓN

A-1.- Pago único por explotación

Los agricultores podrán acogerse al régimen de pago único si han recibido ayudas directas durante los años naturales 2000, 2001 y 2002, por alguno de los siguientes conceptos:

- Cultivos herbáceos (incluidos los pagos por retirada de tierras)
- Fécula de patata
- Leguminosas grano
- Semillas
- Ganado vacuno
- Prima especial
- Desestacionalidad
- Vaca nodriza
- Prima por sacrificio
- Extensificación
- Pagos adicionales
- Leche (primas por productos lácteos)
- Ovino y caprino
- Prima por oveja y/o cabra
- Prima adicional
- Algunos pagos adicionales

Importe de referencia

El importe global por explotación "IMPORTE DE REFERENCIA", será igual a la media anual del importe total que, por

cada año natural del periodo de referencia, se haya concedido a un agricultor, en función de uno o varios conceptos indicados en el apartado anterior.

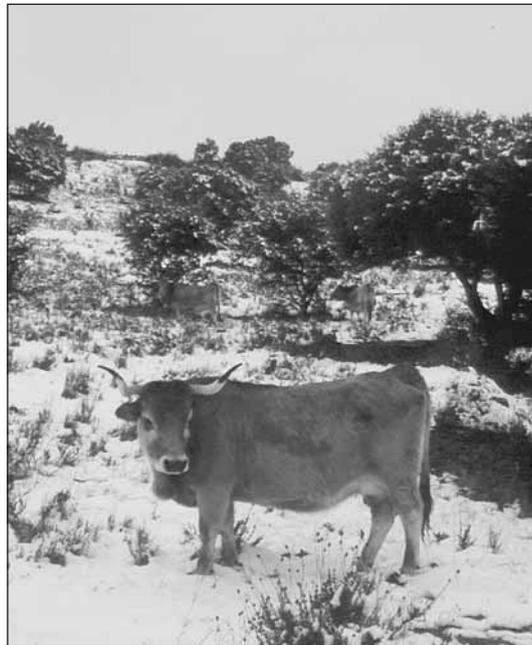
Si el agricultor recibió ayudas para el ganado, se multiplica la media del número de animales por los que haya recibido pagos en el periodo, por los importes por cabeza establecidos para el año natural 2002. Al igual que en el caso de las superficies, el número de cabezas considerado será el que resulto de aplicar las reducciones por sobrepasar el límite máximo regional.

La suma de los importes de referencia individuales no podrá ser superior al límite máximo regional de cada Estado. Si ocurriera que el sumatorio sobrepasara el máximo regional, el Estado miembro esta obligado a la aplicación de una reducción lineal.

De igual forma, los Estados miembros después de hacer la aproximación anterior, aplicaran una nueva reducción lineal con el fin de establecer una reserva nacional. Esta reducción no podrá ser superior al 3 %, atendiendo a la propuesta de la Comisión. También los Estados podrán añadir, a la reserva nacional, una nueva confisfacción que se aplicara cuando exista, entre explotaciones, una venta de derechos con o sin tierra.

Con la reserva nacional se atenderán las reclamaciones de los ganaderos que hayan alegado causas de fuerza mayor, a la hora de renegociar su importe de referencia, y para atribuir nuevas asignaciones a los agricultores que han iniciado la actividad después del 32/12/2000.

En principio la reserva nacional estará dirigida a los agricultores que por una situación especial les ha impedido, total o parcialmen-



te, recibir pagos directos en el período de referencia, entre ellos la Comisión cita:

- Agricultores que recibieron la titularidad de la explotación y parte de la misma se encontraba en compromiso de arrendamiento
- Agricultores que compraron una explotación antes del 31 de mayo de 2003 y parte o el total de la misma estaba arrendada durante el período de referencia.
- Agricultores que adquirieron tierras para aumentar su producción
- Agricultores que durante el período base participaron en programas nacionales de reconversión

Determinación de los derechos

Una vez que se concreta el importe de referencia se reconocerá, a cada agricultor, un **derecho por hectárea**. El valor del derecho se calculará dividiendo el importe de referencia dado por alguno/s de los pagos del **apartado a-1**, por el **número medio de hectáreas** utilizadas en el período.

En el número de hectáreas consideradas "hectáreas admisibles" serán las tierras de cultivo, y la totalidad de los pastos permanentes disponibles, durante todo un año natural, para la cría de animales de las especies bovina, ovinas y/o caprino. Se valoran las superficies compartidas y las superficies con cultivo mixto.

El agricultor declara las parcelas correspondientes a cada hectárea admisible, y dichas parcelas estarán a disposición del agricultor durante un período mínimo anual de 10 meses.

Todo derecho del que no se haya hecho uso durante tres años será asignado a la reserva nacional. Aparte de las transmisiones por sucesión, los derechos pueden cederse entre agricultores de un mismo Estado, pudiéndose disponer que esta posibilidad quede limitada a realizarse entre agricultores de una misma región. Los derechos podrán cederse mediante venta, *con o sin tierra*. No obstante, los arrendamientos, u otro tipo de operaciones similares, solo estarán permitidas si se efectúa, conjuntamente, la cesión de derechos y un número equivalente de hectáreas.

Derechos especiales de ayuda

Mejora la perceptibilidad del concepto "derechos" si se hace una clasificación de los mismos. Hay que diferenciar los procedentes de ayudas históricamente ligadas a una superficie relacionada con el agricultor, y los que se tendrán que otorgar a las explotaciones que, en el período de referencia, percibieran ayudas de la PAC sin que tuvieran la obligación de justificar superficie. Estos últimos son los que, en la propuesta de reglamento de la Comisión para la reforma de la PAC, se los denomina "**derechos especiales de ayuda**".

Un agricultor que haya recibido pagos en el período de referencia, y no tuviera hectáreas, u obligación de declararlas, o el derecho por hectárea suponga un importe superior a 5.000 euros, se le reconocerá:

- un derecho único igual al del importe de referencia,
- o bien se le dividirá el importe de referencia en fracciones de 5.000 euros.

Como final de este apartado señalaremos que los derechos especiales según la propuesta de reglamento de la Comisión, no podrían cederse más que en el caso de sucesión *inter vivos* o *mortis*, menos en el caso de los sectores de ovino y caprino donde se autorizaba la cesión entre agricultores que hubieran recibido ayudas por estos animales. En el texto transaccional ya se recoge la posibilidad de *transferencias*.

A-2.- Desvinculación entre las ayudas y las producciones

En la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento documento COM (2002) 394 final, se proponía establecer una ayuda

única por explotación disociada de la producción. Anunciaba que la disociación tiene sus ventajas e inconvenientes, y que deberían sopesarse cuidadosamente. Enfatizaba con la posibilidad de que los agricultores aprovecharían la orientación general del mercado ofertando los productos que demandaban los consumidores, desapareciendo la obligatoriedad de producir determinadas mercancías excedentarias, y ayudadas. Como complemento este sistema presentaba, frente a las próximas y consecutivas reuniones de la OMC, una vocación depuradora de las antiguas ayudas haciendo que el procedimiento fuera fácilmente aceptado por el conjunto de la Organización Mundial.

La Comisión preveía, como principal defecto de la disociación, el abandono de tierras. Para evitarlo fijaría una serie de trabajos agrícolas de obligado cumplimiento cuya misión sería la conservación de estructura y textura de sus tierras (factor de condicionalidad).

Recordando el pasado: cuando se desvincularon las ayudas, del concepto de producción física (girasol, por ejemplo), se recomendó efectuar una siembra adecuada que proporcionara aceptables rendimientos. La idea concebida por un buen número de agricultores fue

de que, -lo importante era sembrar para percibir la ayuda, y lo anecdótico era cosechar, -¿cómo se realizaría la siembra?-. Con la nueva orientación se obvia totalmente esta labor al desaparecer el concepto de recolectar, por lo que cabe hacerse algunas preguntas. ¿Qué ocurrirá cuando no se pida ni esa y otras fundamentales labores? ¿Qué resultado se puede esperar con labores desvinculadas en el tiempo? ¿Qué conservacionismo se obtendrá con tan solo labores superficiales, poco comprobables, de difícil seguimiento, dadas por personas contratadas y ajenas a la explotación, etc.?



El Consejo de Ministros sopesando este problema, real en el futuro, suprimió la propuesta de la Comisión para una desvinculación total. Condicionó una parte de los importes de referencia a la producción. Esta nueva orientación para un desacoplamiento parcial debe resultar menos pernicioso para la sostenibilidad, y para evitar el abandono total de producción pero; ¿las tierras menos productivas se seguirán sembrando, pastando, etc.?

B.- MODULACION DE LAS AYUDAS

B-1.- Pagos anuales con desviación regresiva

La Comisión en su inicial propuesta establecía introducir, de forma obligatoria para todos los Estados miembros, una reducción progresiva en el tiempo del total de las ayudas que recibiera una explotación. La progresión que se pretendía era partiendo del 1% en el 2006 hasta llegar a un 19%, en el 2012. La programación era la siguiente: el 1% en el 2006, el 4% en el 2007, el 12% en el 2008, el 14% en el 2009, el 16% en el 2010, el 18% en el 2011 y el 19% en el 2012. Estas deducciones, en principio, tenían como misión la financiación de las nuevas medidas de organización de mercado. En el acuerdo final del Consejo no se recoge el anterior calendario, pero se introduce un mecanismo de disciplina presupuestaria que, en un momento determinado puede poner en marcha las reducciones que se estimen oportunas. El Consejo ha hecho sobre este punto una declaración poco concreta pero no por ello importante. Indica que se pueden establecer una reducción en los pagos directos cuando se observe que, la subpartida 1-a (medidas de mercado y ayudas), puede ser superada. El anexo 4 del texto transaccional, deja abierta una posibilidad para salvaguardar la renta de las pequeñas explotaciones cuando se apliquen los mecanismos de disciplina presupuestaria. Se podrá llevar a efecto una franquicia de 5.000 euros permitiendo franquicias adicionales por encima de los 5.000 euros indicados, siempre que la situación lo aconseje.

B-2.- Pagos modulados con franquicia.

La modulación de las ayudas pretende corregir algo que la PAC ha venido arrastrando desde su constitución, la falta de equidad en el reparto de las primas y ayudas y la supercompensación para algunas explotaciones. La Comisión cree que una distribución que invierta esta tendencia servirá, también para aumentar el equilibrio entre los gastos propios de las OCMs, y el denominado segundo pilar "Desarrollo Rural".

La propuesta de la Comisión (artículo 12), establecía una aplicación de gravámenes modulados de forma general y para un estrato de explotaciones muy amplio desde 5.001 euros de ayuda hasta más de 50.000 euros, con un máximo modulable de 300.000 euros. Cuando la cuantía de la ayuda directa sea superior a este importe, el excedente se dispondrá para ser transferido al segundo pilar.

Las explotaciones con percepciones inferiores a los 5.000 euros quedaban exentas. El Consejo de Ministros acordó variar los valores propuestos por la Comisión y, no solo incrementó las penalizaciones, sino que las implanta un año antes.

También interesa reseñar que los Estados miembros han quedado autorizados a establecer unos pagos específicos para promover actividades y actuaciones que sean eficaces para la protección del medio ambiente, y mejorar la calidad y/o la comercialización de los productos agrícolas. El importe que se puede destinar es el 10 % del límite máximo regional. Cabe pensar que, si no está contabilizado este posible gasto en el límite regional, su financiación tendrá que surgir de otra modulación añadida. En resumen, las deducciones que pueden operar sobre el importe de referencia, a partir del año 2007 pueden ser: un 5 % de modulación, acompañada de otro recorte que puede ser desde el 1 al 3 % para la reserva nacional. A esta suma, se le puede añadir un posible (no seguro) 10% para nuevas políticas de producción, y la aplicación de medidas correctoras del presupuesto. Las dos primeras son seguras, las otras dos probables.

C.- CONDICIONALIDAD

C-1.- Cumplimiento de las normas ambientales y mantenimiento de tierras

Todo agricultor que reciba pagos directos deberá observar los requisitos legales que se enumeran en el anexo III de la propuesta de reglamento, y las prácticas adecuadas para la conservación del suelo:

- protección del suelo
- mantenimiento de los niveles de materia orgánica
- conservación de la estructura del terreno
- evitar la salinización
- solventar el deterioro del hábitat

Las nuevas disposiciones de condicionalidad y seguridad, que aún no han sido incorporadas a las legislaciones nacionales, precisarán de unas inversiones de adaptación, asesoramiento, etc, por parte del agricultor. El consejo dispone, como compensación, unas ayudas temporales, decrecientes, con una duración de cinco años, y un máximo por explotación de 10.000 euros anuales.

C-2.- Bienestar de los animales

El agricultor que adquiera compromisos para aumentar el bienestar de los animales, con prácticas que no se limiten a actuaciones corrientes, se le primará anualmente hasta con 500 euros por cabeza de ganado, en compensación por el lucro cesante que el procedimiento le pueda acarrear. El compromiso tendrá una duración mínima de 5 años.

D.- REVISIÓN DE LA OCM DE LA CARNE DE VACUNO

Agenda 2000

Con el fin de ser lo más concisos en cuanto a las primas y ayudas que se encuentran encuadradas en la Agenda 2000, hemos confeccionado el cuadro y gráfico siguientes, en los cuales se expone la interrelación de todas ellas.

Propuesta de reforma por la Comisión

La propuesta se basa fundamentalmente en la eliminación de los pagos por cabeza y sustitución por un pago de apoyo a la renta, basado en los derechos históricos. De esta forma se pretende, al desvincular totalmente la producción del número de unidades productoras o producidas, aminorar la tendencia de la intensificación.

RESUMEN DEL SISTEMA DE PAGOS DIRECTOS EN LA OCM DE LA CARNE DE VACUNO AGENDA 2000 (Valor en Euros)

Tipo de Primas	Años	CATEGORÍA				
		Machos	Bueyes	V. nodrizas y novillas (B)	V. lecheras	Terneros (E)
Primas Especiales	2000	160	122 (A)	136 (A)		
	2001	201	185			
	2002 y ss	210	150 (A)			
Primas Básicas	2000			163		
	2001			182		
	2002 y ss			200		
Prima Complement. (Valor máximo)	2000			50		
	2001			50		
	2002 y ss			50		
Pagos Adicionales (en función cabezas)	2000	3,53	3,53	3,3	0,60 (C)	
	2001	7,10	7,10	7,10	1,22 (C)	
	2002 y ss	10,62	10,62	10,62	1,83 (C)	
Primas Extensific. (D)	2000	33/66	33/66	33/66	33/66	
	2001	33/66	33/66	33/66	33/66	
	2002 y ss	40/80	40/80	40/80	40/80	
Primas por sacrificio	2000	27	27	27	27	17
	2001	53	53	53	53	33
	2002 y ss	80	80	80	80	50

(A). - Importe por cada tramo de edad subvencionable.

(B). - Posibilidad de atender con un 20 % del Límite máximo nacional a las novillas

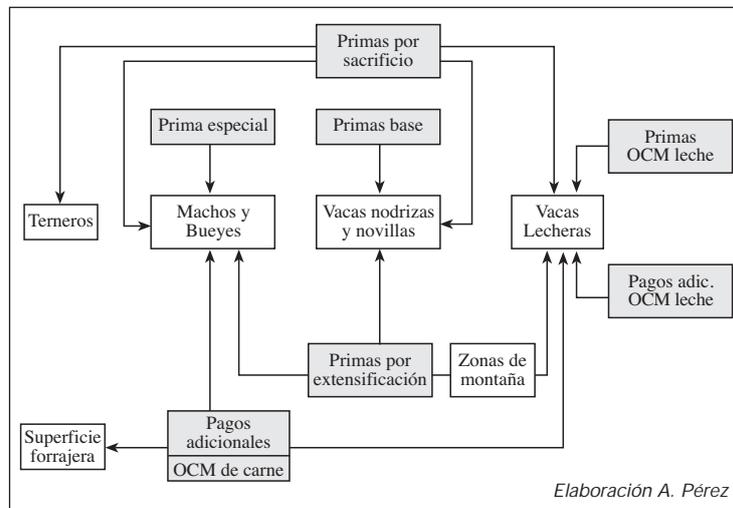
(C). - Asignación por tonelada de leche calculada según vaca virtual de 5.800 Kg. / lactación.

(D). - Atendiendo a las diferentes tramos de carga ganadera exigida según años

(E). - De más de un mes y hasta siete meses de edad o menores de 160 Kg/ canal

Elaboración A. Pérez

CUADRO GENERAL DEL NUEVO SISTEMA DE PRIMAS DE LA OCM DE LA CARNE DE VACUNO



Elaboración A. Pérez

Acuerdo del Consejo

Siguen vigentes las cuantías que se reflejan en el cuadro para el año 2002 y siguiente. A modo de aclaración del mencionado cuadro es interesante recordar la dualidad de aplicación de las primas por extensificación. Un Estado miembro podrá otorgar una prima de 100 euros como complemento a la prima especial y a la prima por vaca nodriza, siempre que la carga ganadera sea inferior a 1,4 UGM/ hectárea o bien subdividirla en dos tramos. Una de 80 euros cuando se dé una carga ganadera inferior a 1,4 UGM /ha., y otra de 40 euros cuando este comprendida entre 1,4 y 1,8 UGM.

Siguen conservándose las asignaciones que para cada Estado miembro se dispusieron en el anexo IV del Reglamento nº1594/1999, y que para España eran:

Años	Millones de euros
2000	11,0
2001	22,1
2002 y siguiente	33,1

Desacoplamiento de las ayudas

Los Estados miembros podrán elegir entre tres opciones para establecer un pago parcialmente desacoplado de la producción, en realidad de las unidades productivas.

A/- Mantener acoplada el 100 % de las primas a las vacas nodrizas, y hasta el 40 % de los límites máximos nacionales correspondientes a la prima por sacrificio. Esta parece que va a ser la opción por la que se decanta el Gobierno Español.

Los límites máximos nacionales para España, vienen dados por el número de animales sacrificados o exportados en el año de 1995. Atendiendo a las estadísticas de Eurostat, en dicho año se sacrificaron un total de 1.965.000 bóvidos para abasto y 25.000 terneros.

B/- Acoplar el 100 % de la prima de sacrificio.

C/- Acoplar el 75 % de la prima especial para vacuno machos.

Mediante el Reglamento (CE) N° 1512/2001 del Consejo, y con el fin de regular el mercado, se limitó el límite nacional para España, años 2002 y 2003, a 643.525 derechos a primas especiales. El Consejo ha acordado eliminar dicha restricción, volviendo a los 713.999 derechos otorgados a partir de enero de 2000.

E.- REFORZAMIENTO DEL DESARROLLO RURAL

Según las Naciones Unidas la expresión de Desarrollo Rural, engloba un conjunto de procesos y actitudes, que realizados por una determinada población, son amparados social y económicamente por su Gobierno; teniendo como objetivo la mejora de las condiciones económicas, sociales y culturales de la comunidad implicada. Esta sencilla definición encierra en su contenido todos los componentes activos de cualquier proceso de mejora rural.

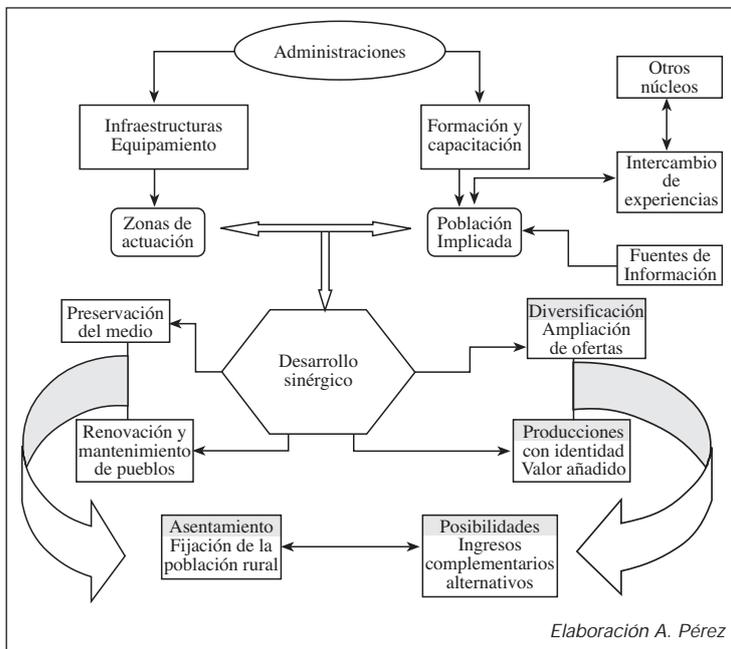
No se debe de confundir desarrollo rural con desarrollo agrario. De este modo el desarrollo rural precisa, aparte de un desarrollo agrario, de importantes apoyos a nuevas actividades, que pueden ser complementarias, substitutivas o totalmente ajenas a la actividad agraria.

Una comunidad con ideas de mejora, dispuesta a intervenir directamente de acuerdo con sus posibilidades, es un factor endógeno importantísimo para iniciar un programa de desarrollo rural. No es necesario sopesar el tamaño de la comunidad protagonista, puesto que las inversiones públicas no se deben de realizar con criterios de (gasto / número de beneficiarios), y más, cuando uno de los objetivos de la PAC es la fijación de la población rural en su hábitat.

El desarrollo de las zonas rurales dependerá de la actitud y aptitud de las comunidades implicadas, a través de pequeños proyectos muy entrelazados con los que se deberá ofertar una gama de bienes y/o servicios no substitutivos, más bien complementarios.

La propuesta legislativa de la Agenda 2000, considera que las futuras ayudas para el desarrollo rural deberán estar dirigidas, de

ACTUACIONES COORDINADAS EN EL DESARROLLO RURAL



forma especial, al reajuste del sector agrario, favoreciendo actividades no convencionales en las que impere la protección del medio como parte importante del atractivo de la zona.

Propuesta de la Comisión

La Comisión establece la necesidad de hacer más eficaces y extensivos los instrumentos empleados en el desarrollo rural. Siempre con la idealización de una disciplina presupuestaria, la Comisión busca un trasvase de fondos desde el primer pilar (organización de mercados y ayudas) hacia un segundo pilar (desarrollo rural), pilar que muchos medios lo confunden con los programas Leader, Proder; etc.

La nueva orientación para un desarrollo rural más efectivo pasa, según la Comisión, por incrementar las cuatro medidas de acompañamiento existentes con otras tres más: fomento de la calidad y salubridad alimentaria, el bienestar animal, y fomentar las ayudas que permitan al agricultor adaptarse a las nuevas exigencias.

La posibilidad de pagar al agricultor, ayudas temporales y decrecientes que permitan la adaptación a la nueva legislación sobre medio ambiente, salubridad, etc., precisará de unos fondos que la Comisión prevé que se recauden de la modulación decreciente de las ayudas integradas.

Acuerdo del Consejo

Se vincula plenamente a la filosofía expuesta por la Comisión, y configura el gasto a expensas de la modulación o reducción de los pagos directos, hasta el año 2012.

El importe correspondiente a un punto porcentual de la modulación, será asignado al Estado miembro donde se haya generado. El resto será asignado a los estados miembros interesados, atendiendo a la Decisión 1999/468/CE, en función de la superficie agrícola, el empleo agrario y el Producto Interior Bruto.

No obstante, lo anteriormente indicado, todo Estado miembro recibirá al menos el 80 % del total de los importes generados por la modulación en dicho Estado.

ÚLTIMA APRECIACIÓN

La reforma de la PAC está servida. Mientras no se conozca la legislación que la desarrolle y que, por lo tanto, resuelva un buen cúmulo de interrogantes, nos parece muy atrevido hacer composiciones que pueden pecar de temerarias.

El Comité de las Regiones, en un reciente comunicado, sin catastrofismo pero con preocupación, considera que habrá que seguir con primordial interés la evolución de la aplicación de la reforma en tres puntos

a.- Consecuencias concretas de la desvinculación sobre los territorios y las producciones no subvencionadas.

b.- Mantenimiento común de la planificación de las políticas agrícolas nacionales (incluso regionales, no nos olvidemos de España). Peligro de renacionalización.

c.- El sentido que se le dé al Desarrollo Rural (agrícola o de más amplia visión).

En realidad, tal y como se desenvuelvan estos tres apartados, se podrá ver si la PAC sigue existiendo, o se transforma en una política comercial.

I ENCUENTRO RAZAS BOVINAS AUTÓCTONAS ESPAÑOLAS

Durante los días 2, 3 y 4 de julio se celebró en Pruvia (Llanera) el I Encuentro de Razas Bovinas Autóctonas Españolas que, organizado conjuntamente por ASEAVA y FEAGAS, contó con la colaboración de la Caja de Asturias, el Ministerio de Agricultura y la Consejería de Medio Rural del Principado de Asturias.

En dicho Encuentro estuvieron presentes 28 de las 34 razas autóctonas contempladas en el Catálogo Oficial del Ministerio de Agricultura, contando con una participación de 50 personas de diferentes regiones de España en representación de las Asociaciones de Criadores y de las Administraciones Públicas.

Las razas estudiadas fueron la Asturiana de los Valles, Asturiana de la Montaña, Avileña, Morucha, Pirenaica, Retinta, Rubia-Gallega, Albera, Alistana-Sanabresa, Berrenda en Colorado, Berrenda en Negro, Negra Andaluza, Cárdena Andaluza, Betizu, Blanca Cacereña, Bruna dels Pirineus, Cachena, Caldelana, Frieiresa, Limiana, Vianesa, Mallorquina, Menorquina, Pajuna, Palmera, Serrana Negra, Sayaguesa y Tudanca.

Las principales conclusiones de las Jornadas fueron las siguientes:

- Las organizaciones participantes manifiestan su interés en que este tipo de encuentros se lleve a cabo periódicamente (anualmente) y se proceda a una recopilación actualizada de las ponencias de las jornadas y de informes sobre la situación, aptitudes productivas, selección, proyectos, comercialización de productos y características peculiares de cada raza autóctona.
- Las organizaciones participantes consideran como una obligación de todos, administraciones y organizaciones de ganaderos, la realización de todos los esfuerzos necesarios para conseguir



que no desaparezca ninguna raza autóctona más, así como para recuperar los censos de aquellas razas que se encuentran en peligro de extinción.

- Las Asociaciones de ganaderos de razas en peligro de extinción, contando con el apoyo de las asociaciones de razas con grandes efectivos, deben organizarse y aunar esfuerzos para defender en conjunto y solidariamente sus intereses específicos. Para ello transmitimos a las administraciones y a FEAGAS la necesidad de una mayor dedicación y un tratamiento de especial protección a las pequeñas Asociaciones de razas en peligro de extinción.
- Las organizaciones participantes consideran que debe cambiarse por inapropiada la terminología usada en el Catálogo Oficial de Razas, en el cual se denominan "Razas Españolas" aquellas razas extranjeras que llevan más de 20 años explotándose en España.



- Las ayudas a las razas autóctonas, estén o no en peligro de extinción, deben encaminarse en las siguientes direcciones:

✓ Reforzamiento de las subvenciones a las razas

en peligro de extinción y especialmente de las recogidas en las medidas agroambientales, así como implantar la necesaria coordinación entre CCAA para la aplicación de las mismas en todo el Estado para todas las razas en peligro.

✓ Reforzamiento de las ayudas a las asociaciones de criadores para la gestión de los libros genealógicos y de las actividades de promoción.

✓ Reforzamiento de las ayudas a los esquemas de selección, con especial atención a las nuevas técnicas de selección asistida por marcadores moleculares.

✓ Reforzamiento de los programas de investigación relacionados con el vacuno autóctono.

✓ Establecimiento de ayudas específicas para la creación de estructuras comerciales específicas para los productos de las razas autóctonas, partiendo de la idea de que sólo es posible sostener una raza si sus productos son demandados por el consumidor y se cuenta con la infraestructura necesaria para satisfacer la demanda.

✓ Ayudas específicas para la Interprofesional del vacuno autóctono, como instrumento válido e imprescindible para la cooperación entre organizaciones en la defensa de los productos y para llevar a cabo campañas promocionales conjuntas.

✓ Las razas autóctonas deben ser realmente la base fundamental de las carnes amparadas por las DOP e IGPs,

como productoras de productos específicos de calidad y como garantía de un vínculo real entre el área geográfica y el producto protegido.

✓ Realización de una campaña promocional específica para las carnes y otros productos de nuestro vacuno autóctono.

✓ Campaña de divulgación, dirigida a toda la población, pero especialmente a los escolares,

para que sean conocedores de la gran riqueza y diversidad de nuestro patrimonio genético.

✓ Establecimiento de una reserva de derechos de nodrizas específica para razas en peligro de extinción.



PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA EVALUACIÓN DE SEMENTALES DE LA RAZA ASTURIANA DE LOS VALLES

Jesús Ángel Baro. *Universidad de Valladolid*
Carlos Carleos. *Universidad de Oviedo*

En este artículo pretendemos dar respuesta a una serie de preguntas habituales en torno a la interpretación de los resultados presentados en el catálogo de toros.

¿Qué caracteres se han analizado?

- Peso al nacimiento.
- Peso al destete, ajustado a 180 días.
- Ganancia media o velocidad de crecimiento: diferencia entre el peso al destete y el peso al nacer, dividida por la edad al destete.
- Dificultad de parto: porcentaje de cesáreas.

¿Qué factores influyen en los caracteres?

Por un lado, existe una influencia genética (heredable). Por otro, existe una influencia ambiental (no heredable); se ha considerado que esta última viene causada por los siguientes factores:

- Número del parto: se han distinguido tres categorías (si la vaca es primeriza, si es su segundo parto, y a partir del tercero).
- Estación y año de nacimiento.
- Alimentación (sólo leche, leche y hierba, leche y hierba y forraje).
- Unidad geográfica de agrupación: se ha considerado el Concejo (Municipio).

Finalmente, existen perturbaciones debidas a factores desconocidos, no recogidos o que no pueden incluirse en el modelo matemático.

¿Qué relación guardan factores y caracteres?

Se ha considerado que existe relación lineal, es decir, que el valor observado del carácter es la suma de las influencias de los factores descritos en la pregunta anterior.

En el gráfico adjunto se muestra la relación entre algunos de los factores y caracteres estudiados.

En las dos figuras superiores el eje horizontal representa el sexo y el tipo de parto (normal o cesárea) y el eje vertical representa el peso en kg; los rectángulos representan el 50% de los individuos en cada grupo que tienen pesos en torno al promedio.

Se observa una clara relación entre el peso al nacimiento y el tipo de parto (arriba a la izquierda). La relación entre el peso al destete y el tipo de parto es mucho más tenue.



La nube de puntos del gráfico inferior izquierdo muestra la poca relación entre el peso al nacimiento y el peso al destete. Existe un potencial grande de selección en la raza para obtener terneros de poco peso al nacimiento y alto peso al destete.

Finalmente, en el cuadro inferior derecho se representa la relación entre el peso al nacimiento y el número de parto (1, 2, 3 y más). Se comprueba que los xatos de vacas primerizas tienden a ser algo más pequeños.

¿Cómo se han obtenido los resultados de la evaluación?

Se ha empleado el programa de ordenador "Loki" para resolver el modelo lineal aplicado a los más de cien mil registros incluidos en las bases de datos de ASEAVA. "Loki" fue desarrollado por Simon Heath, con cuya colaboración se ha contado para adaptar el paquete a las necesidades de la evaluación de ASEAVA. El código del programa está disponible libremente en la dirección de internet <http://loki.homeunix.net>.

¿Qué significa PTA?

Son las iniciales en inglés de "predicción de la habilidad transmitida". Se trata de la superioridad que transmiten genéticamente los reproductores a sus hijos, y se define como el valor esperado del carácter entre los descendientes de un animal.

¿Qué es el índice?

Es la representación de la PTA en una escala de media 100 y desviación típica 20. Permite hacer comparable el grado de superioridad de un semental para los distintos caracteres. Por ejemplo, un semental con un índice 124 para ganancia media, y con un índice de 105 para peso al destete, produce descendientes más destacados por su velocidad de crecimiento que por su peso al destete.

¿Qué es la fiabilidad?

Se trata de una medida de la precisión con que están calculados la PTA y el índice. Se mues-

tra como un número de 0 a 100, de forma que valores grandes indican mayor precisión. La fiabilidad depende de la cantidad de información disponible sobre los parientes de un semental; por lo tanto, es función de factores como el número de hijos y la variedad de condiciones en que se registran los caracteres de tales hijos.

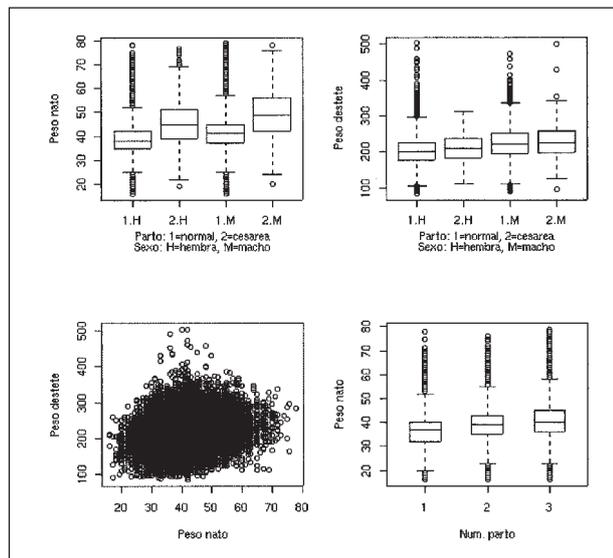
¿Por qué hay cambios de orden entre los sementales respecto a catálogos anteriores?

Desde la evaluación anterior ha habido cambios en la información en que se basa el análisis. Por un lado, se han incorporado varios miles de registros nuevos a la base de datos de ASEAVA. Por otro, la Asociación realiza un continuo esfuerzo de depuración de errores, que implica eventuales correcciones en los registros.

A lo largo de los últimos meses el Departamento de Estadística de la Universidad de Oviedo ha realizado por encargo de ASEAVA una serie de estudios para mejorar el modelo matemático que relaciona los factores con los caracteres de interés. El nuevo modelo difiere en ciertos aspectos del utilizado en otras ediciones del catálogo.

¿Cómo se puede utilizar el catálogo para establecer comparaciones objetivas entre reproductores?

En primer lugar, el ganadero debe conocer los puntos fuertes y débiles de su propio ganado para determinar qué caracteres debe mejorar desde el punto de vista de reposición (cría de futuras reproductoras) y reproducción (canales). En la tabla resumen del catálogo debe localizar los sementales con los índices más adecuados a sus necesidades y tomará la decisión final basándose en la información adicional recogida en la ficha individual de cada toro.



EL PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE RESIDUOS EN ANIMALES VIVOS Y SUS PRODUCTOS

Sergio Juan Blasco Rodríguez

Consejería de Medio Rural y Pesca. Principado de Asturias

INTRODUCCIÓN

En los años 60 se produce un incremento de las producciones intensivas debido a las mejoras genéticas, las mejoras en el manejo de los animales y a los avances en nutrición animal. Unido a esto se produce un cambio en los hábitos de los consumidores, que empiezan a demandar alimentos con un contenido graso cada vez menor y en el caso de la carne una mayor ternura y una procedencia de animales jóvenes (asociando a la menor edad una mayor ternura y una mayor jugosidad).

Todos estos factores favorecieron la utilización de sustancias que aumentarían el depósito de carne respecto a la grasa (como los β -agonistas), otras que dieran un aspecto más tierno y jugoso a la carne (como los tireostáticos, que favorecen la retención de agua) y otras que simplemente favorecerían el crecimiento de los animales para en el mismo tiempo obtener mayores pesos (como los promotores del crecimiento).

La mayoría de las sustancias que se usaban entre los años 60 y 80 se han ido prohibiendo o han visto restringido su uso (en 1977 se prohíben los antitiroideos, en 1987 se prohíben los esteroides anabolizantes) por varias razones. La primera y más importante es el peligro que muchos de ellos representan para la salud pública (algunos esteroides son cancerígenos, los β -agonistas provocan intoxicaciones, muchos antibióticos producen intoxicaciones y alergias, ...). La segunda razón de su prohibición es el fraude que representa su uso al enmascarar las características propias de un producto. La tercera razón es la comercial, por una parte algunas sustancias (por ejemplo los antibióticos) impiden determinados tratamientos posteriores realizados por la industria (fabricación de queso y derivados lácteos), por otra parte el coste de eliminación de ciertos productos de las producciones animales es superior a los beneficios derivados de su uso.

En 1989 se crea el P.N.I.R. en animales y carnes frescas, y en 1998 se extiende a los productos procedentes de los animales. El Plan Nacional de Investigación de Residuos en animales vivos y sus productos (P.N.I.R.) y la normativa que lo crea y desarrolla pretende:

- Aumentar la responsabilidad del sector ganadero en la producción de alimentos sanos, cabales y de calidad comercial.

- Garantizar la inocuidad de los productos de origen animal destinados al consumo humano, comprobando que no se utilizan sustancias prohibidas, y que se utilizan las sustancias autorizadas respetando los periodos de espera establecidos.



- Regular los controles, la metodología de recogida de muestras, así como las infracciones y sanciones por incumplimiento

LEGISLACION MÁS IMPORTANTE

- Reglamento CEE 2377/90, establece el procedimiento de fijación de los Límites Máximos de Residuos (L.M.R.) en los alimentos de origen animal.
- Real Decreto 1373/97, prohíbe utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal, tireostático y sustancias β -agonistas en la cría de ganado.
- Real Decreto 1749/98. Establece medidas de control aplicables a determinadas sustancias y sus residuos en animales vivos y sus productos.
- Reales Decretos 569/90, 246/95, 2460/96, 1800/99 y sucesivas Ordenes Ministeriales. Fijan los contenidos máximos para los residuos de plaguicidas en los productos alimenticios de origen animal.

SUSTANCIAS OBJETO DE CONTROL

Todas las sustancias que se pueden utilizar en los animales están recogidas en el Reglamento CEE 2377/90, y se clasifican en cuatro grupos según el riesgo toxicológico para la salud humana, calculando su L.M.R. y su tiempo de espera.

En los animales vivos y sus productos se investiga la presencia de una sustancia o de sus residuos. Un residuo es un producto

de la transformación de una sustancia que se transmite a los productos animales y que puede resultar nocivo para la salud.

Sustancias del Grupo A

Son sustancias con efecto anabolizante y otras sustancias prohibidas. Hay seis tipos:

1. Estilbenos: DES, hexestrol, hexoestrol, dienestrol.
2. Antitiroideos: Tiouracilo, metiltiouracilo, feniltiouracilo, tapazol, carbimazol.
3. Esteroides: 17β -estradiol, testosterona, estrona, nortestosterona.
4. Lactosas del ácido resorcílico: zeranol, trembolona.
5. β -agonistas: clenbuterol, cimaterol, clemproperol, salbutamol.
6. Sustancias del Anexo IV del Reglamento CEE 2377/90: cloranfenicol, nitrofuranos (furazolidona,...), ronidazol.

Sustancias del Grupo B

Son medicamentos veterinarios y contaminantes ambientales. Hay tres tipos:

1. Sustancias antibacterianas, incluidas sulfamidas y quinolonas.
2. Otros medicamentos veterinarios:
 - a) Antihelmínticos.
 - b) Anticoccidiales, incluidos nitroimidazoles.
 - c) Carbamatos y Piretroides.
 - d) Tranquilizantes.
 - e) Antiinflamatorios.
 - f) Otras sustancias que ejerzan actividad farmacológica.
3. Otras sustancias y contaminantes ambientales:
 - a) Compuestos organoclorados: DDT, lindano.
 - b) Compuestos Organofosforados: Paratión, Malatión.
 - c) Elementos químicos: Mercurio, Plomo, Cadmio, Arsénico.
 - d) Micotoxinas: Aflatoxinas.
 - e) Colorantes.
 - f) Otros: Antioxidantes, Aromatizantes, Estabilizantes, Conservantes, Vitaminas, Cobre, Probióticos (microorganismos y enzimas).

Existen algunas excepciones a la prohibición del uso de sustancias androgénicas, estrogénicas, gestágenas y β -agonistas. Se permiten en tratamientos concretos de especies concretas siempre realizados directamente por un veterinario o bajo su directa

responsabilidad. Como regla general, están prohibidos los implantes en todos los casos y están prohibidos los tratamientos hormonales cuyo periodo de espera supere los 15 días, así como los β -agonistas cuyo tiempo de espera supere los 28 días

OBLIGACIONES DEL VETERINARIO PRESCRIPTOR

Cuando un veterinario realiza un tratamiento tiene las siguientes obligaciones:

- Emitir la receta correspondiente (siempre que sea preciso).
- Rellenar la parte que le corresponde del apartado de tratamientos del Libro de Registro de la explotación: Fecha y naturaleza de los tratamientos prescritos o administrados, dosis y duración del tratamiento, identificación de los animales tratados, tiempo de espera
- Guardar la receta 3 años

LA RECETA VETERINARIA

Es necesaria la emisión de receta en los siguientes casos:

- Medicamentos inyectables.
- Medicamentos que contengan: sulfamidas, hormonas, vacunas, antiparasitarios.
- Medicamentos que tengan periodo de espera.
- Prescripciones excepcionales: cuando no exista un medicamento veterinario para una dolencia podrá prescribirse un medicamento para otra especie, un medicamento para humana o una fórmula magistral preparada en una oficina de farmacia.

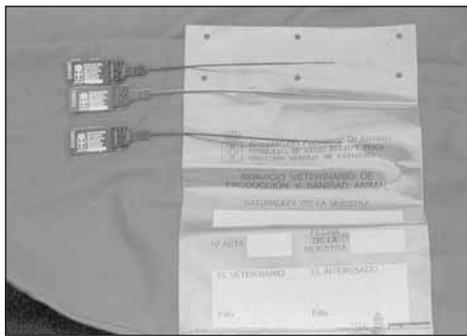
Una receta veterinaria solo es válida para un medicamento, de manera que si un tratamiento consta de varios medicamentos, deberá cumplimentarse una receta para cada uno. Asimismo, la medicación prescrita no debe superar el tratamiento de un mes. La receta se realiza por triplicado, de manera que una copia es para el veterinario prescriptor, otra para el ganadero y otra para el centro dispensador. Las recetas deben ser conservadas durante 3, 5 y 3 años respectivamente.

La receta debe contener al menos:

- Datos del veterinario: N° de colegiación, nombre y apellidos, firma.
- Datos del ganadero: Nombre y dirección.
- Identificación de los animales a tratar.
- Denominación del medicamento, presentación, n° de envases.
- Instrucciones de uso.
- Duración del tratamiento.
- Tiempo de espera para carne, leche o huevos. Si el producto utilizado no indica el tiempo de espera éste será: 7 días para huevos y leche, 28 días para carne.
- La frase "Válido para un solo medicamento".
- La frase "caduca a los 10 días".
- Fecha de emisión.

DISPENSACION DE MEDICAMENTOS

Los medicamentos se dispensarán en los envases originales intactos, además sólo las



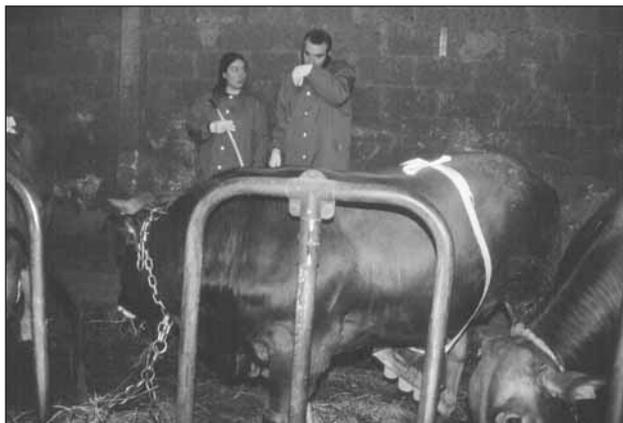
farmacias podrán dispensar fórmulas magistrales y preparados y fórmulas oficiales.

Si el veterinario prescribe una denominación genérica podrá sustituirse por otra con la misma denominación. En el supuesto de no tener el medicamento prescrito, el farmacéutico podrá sustituirlo por el de otra marca con igual forma farmacéutica, composición, vía de administración y dosificación, y se anotará en el dorso de la receta. No se podrán sustituir los inmunológicos o aquellos que determine el MAPA de acuerdo con el MISACO.

Los centros de dispensación deben mantener la copia de la receta veterinaria 3 años.

OBLIGACIONES DE LOS GANADEROS

El ganadero es responsable de comercializar solamente animales a los que no se hayan suministrado sustancias no autorizadas, animales para los que se haya respetado el tiempo de espera, y productos procedentes de los anteriores. Es obligación del ganadero mantener al Libro de Registro de la explotación debidamente cumplimentado y a disposición, así como mantener las recetas veterinarias durante 5 años. Es también obligación del ganadero facilitar las labores de los servicios veterinarios de inspección,



aportar cuanta documentación le sea requerida en relación con los tratamientos de los animales y facilitar la toma de muestras.

Cuando en su explotación se realiza un tratamiento veterinario, el ganadero tiene las siguientes obligaciones:

- Rellenar la parte que le corresponde del apartado de tratamientos del Libro de Registro de la explotación: fecha de inicio del tratamiento, identificación del medicamento y cantidad administrada, identifica-

ción de los animales tratados, nombre y dirección del proveedor del medicamento.

- Se cerciorará del cumplimiento del tiempo de espera.
- Guardar la receta 5 años.

El Código Penal en su artículo 364.2 cita "Serán castigados con la pena de prisión de uno a cuatro años, multa de seis a doce meses e inhabilitación especial para profesión, oficio, industria o comercio por tiempo de tres a seis años los productores, distribuidores o comerciantes que pongan en peligro la salud de los consumidores realizando cualquiera de las siguientes conductas:

1. Administrar a los animales cuyas carnes o productos se destinen al consumo humano sustancias no permitidas que generen riesgo para la salud de las personas, o en dosis superiores o para fines distintos a los autorizados.

2. Sacrificar animales de abasto o destinar sus productos al consumo humano, sabiendo que se les ha administrado las sustancias mencionadas en el número anterior."

INSPECCION Y TOMA DE MUESTRAS

Los controles efectuados por las autoridades competentes deben realizarse de forma imprevista, en momentos y días no especificados a lo largo de todo el año. Los inspectores están autorizados a entrar libremente en las dependencias de los establecimientos de producción y almacenamiento y de las explotaciones ganaderas, pueden comprobar la documentación exigible (sanitaria, industrial, mercantil e incluso contable), pueden tomar muestras y pueden realizar cuantas acciones consideren precisas siempre debidamente justificadas.

Es obligación de los inspectores actuar convenientemente identificados, guardar sigilo profesional, respetar los secretos del inspeccionado y procurar ocasionar los menores trastornos posibles.

La toma de muestras varía en función del local en el que se realice. En las explotaciones se puede realizar una toma de muestras de pelo, orina o leche de los animales, así como del pienso y forrajes consumidos o de medicamentos que se encuentren en la misma. En distribuidores y fabricantes se realiza la toma de muestras de pienso y medicamentos. En los mataderos se toman muestras de pelo, orina, humor acuoso, tiroides, músculo, riñón, hígado y otros órganos diana en función del principio activo que se esté investigando.

Las muestras se realizan siempre por triplicado, quedando uno de los tres ejemplares precintados junto a una copia del acta (realizada también por triplicado) en poder del ganadero o del responsable del establecimiento para realizar la prueba contradictoria en caso de que el análisis inicial detecte la presencia de alguna sustancia. En caso de que los resultados de los análisis de la muestra inicial y la contradictoria no coincidan se analizará la tercera muestra y el resultado será definitivo.